

1  
2  
3  
4 **ACTA 049-10**  
5 **Sesión Ordinaria 031**

6  
7  
8  
9  
10 Acta número cuarenta y nueve correspondiente a la Sesión Ordinaria número treinta y uno, celebrada  
11 por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala  
12 de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas con cinco  
13 minutos del lunes veintinueve de noviembre del dos mil diez, con la asistencia de las siguientes  
14 personas:

15 **10 REGIDORES PROPIETARIOS**

16 Max Gamboa Zavaleta (PLN)  
17 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)  
18 Luisiana Sandra Toledo Quirós (PYPE)  
19 Amalia Montero Mejía (PYPE)  
20 Pedro Toledo Quirós (PML)  
21 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)  
22 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

23 **20 SÍNDICOS PROPIETARIOS**

24 José Lino Jiménez León (PLN)  
25 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)  
26 Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

27 **26 PRESIDE LA SESIÓN**

28 **28 ALCALDE MUNICIPAL**

29

30 De igual forma estuvieron presentes: Lic. Santiago Araya Marín, Asesor Legal del Concejo;  
31 Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar, Secretaria de  
32 Actas.

33

34 **34 ORDEN DEL DÍA**

35

36 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

37 a) Atención a vecinos de San Antonio para solicitud de exoneración de permisos para realizar  
38 diversas actividades para ayudar a las personas afectadas por el evento ocurrido el 4 de  
39 noviembre de 2010.

40 b) Atención al geólogo Dr. Allan Astorga para referirse al tema de fragilidad ambiental.

41 **III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 47.**

42 **III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

43 **IV. MOCIONES.**

44 **V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

45 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

46

47 Comprobado el quórum, la Presidenta Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas con

10 **REGIDORES SUPLENTES**

11 Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)  
12 Marcelo Azúa Córdova (PLN)  
13 Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
14 Ricardo Marín Córdoba (PYPE)  
15 Juan Carlos Arguedas Solís (PML)  
16 Kenneth Pérez Venegas (PAC)  
17 Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

18 **SÍNDICOS SUPLENTES**

19 Flor González Cortés (PLN)  
20 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

21 **Srta. Luisiana Toledo Quirós**

22 **Lic. Marco Antonio Segura Seco**

1cinco minutos e invita a los presentes a unirse en la siguiente oración:

2

3“Señor: Tú que nos diste el deber de gobernar, danos ahora alegría para trabajar, seguridad para  
4disponer, humildad para servir. Convierte en fortalezas nuestras debilidades, en madurez nuestra  
5inexperiencia, en habilidades nuestras torpezas y en serenidad nuestra impaciencia. Nosotros  
6queremos realizar esta misión con tu ayuda generosa. Amén.”

7

## 8ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

9

10a) Atención a vecinos de San Antonio para solicitud de exoneración de permisos para realizar  
11diversas actividades para ayudar a las personas afectadas por el evento ocurrido el 4 de  
12noviembre de 2010.

13

14El Sr. José Oviedo Chaves agradece el apoyo brindado por los miembros del Concejo Municipal a los  
15vecinos de Barrio El Carmen tras la tragedia del pasado 4 de noviembre. Señala que como vecinos  
16conocen las necesidades que no se han podido cubrir, por lo que han organizado actividades para  
17cubrir esas necesidades. Da lectura a la siguiente nota, la cual es recibida en el momento por la  
18Secretaría Municipal:

19

20“Por este medio nos permitimos comunicarles que a raíz de los lamentables acontecimientos del 4 de  
21noviembre pasado en nuestra comunidad escazuceña, nos hemos reunido con un interés común;  
22facilitar la ayuda a los afectados de esta tragedia, tarea que sentimos compartimos enteramente con  
23esta Municipalidad. Para solventar las necesidades hemos acordado una serie de actividades durante  
24siete meses:

25

261. Una carrera de cintas el día 12 de diciembre
272. Un bingo el día 18 de diciembre
283. Una actividad con el Charro Oscar Campos (fecha por definir)
294. Dos bailes (fecha por definir)

30

31Para realizar cada una de estas actividades les solicitamos su colaboración, con la finalidad de que se  
32nos exonere de los permisos respectivos para poder llevar a cabo cada una de las actividades.  
33Asimismo, solicitamos interponer sus buenos oficios, con el objetivo de que a las familias que de  
34seguido se indicarán se les brinde un trámite preferencial en lo que se refiere a los permisos de  
35construcción de vivienda. Nos permitimos manifestar que al día de hoy son dos familias, pero esta  
36cifra podría variar y lo estaríamos comunicando. Las familias son:

37

381. Chavarría Araya
392. Fernández Alvarado

40

41Finalmente, pedimos que se nos brinde un informe de los lotes municipales (ubicación y área), esto  
42con la finalidad de poder entrar en negociaciones en un futuro para ubicar a una de las familias que  
43anteriormente vivía en la Calle Las Lajas y fue víctima del desastre y no poseen propiedad ni ellos ni  
44sus familiares. Tampoco están en albergues”.

45

46El regidor Marcelo Azúa y el síndico Geovanni Vargas ingresan al Salón de Sesiones a las diecinueve

1horas con once minutos.

2

3La Presidenta Municipal agradece la iniciativa tomada por este grupo de vecinos. Propone que el  
4Concejo adopte un acuerdo expresando su apoyo a esa iniciativa, aunque señala que hay algunos  
5aspectos cuya competencia corresponde a la Administración Municipal. De igual manera, solicita al  
6Alcalde Municipal el apoyo de la Administración para las actividades programadas por los vecinos.

7

8El Alcalde Municipal agradece la actitud de ayuda de los vecinos y señala la importancia de trabajar  
9en unión con la comunidad. Indica que en el caso de la carrera de cintas es necesario obtener la  
10certificación de SENASA (Servicio Nacional de Salud Animal) y ofrece su colaboración para que la  
11misma se pueda obtener rápidamente. Apunta que en caso de que se venda licor se requeriría de una  
12autorización del Concejo Municipal, pero por lo demás ofrece toda la colaboración de la  
13Administración Municipal.

14

15La Presidenta Municipal consulta al Alcalde sobre la solicitud de dar un trámite preferencial a los  
16permisos de construcción de vivienda que tramiten las personas afectadas que pudieran tener un lote  
17donde construir.

18

19El Alcalde Municipal expresa su disponibilidad para colaborar en ese sentido.

20

21La Presidenta Municipal se refiere a la solicitud de un listado de lotes municipales donde se podría  
22ubicar a una de las familias afectadas.

23

24El Alcalde Municipal señala que ya se hizo un estudio de propiedades municipales y únicamente  
25aparece el Parque Real de Pereira. Indica que el día de hoy funcionarios de la Municipalidad y del  
26BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda) estuvieron revisando propiedades que pudieran servir  
27para ese fin. Comenta que existe un ofrecimiento de cincuenta viviendas por parte de la empresa  
28Holcim, pero se requiere de terrenos donde ubicarlas. Manifiesta que ahora más que nunca los  
29terrenos en San Antonio deben ser revisados, para verificar que su condición de geo aptitud sea  
30apropiada.

31

32La regidora Rosemarie Maynard recomienda que la nota presentada por los vecinos sea remitida a la  
33Comisión de Asuntos Jurídicos, a fin de analizar, aunque no se esté solicitando expresamente, el tema  
34de exonerar las actividades que se van a realizar del pago del impuesto de espectáculo público.

35

36El regidor Juan Carlos Arguedas insta al Alcalde Municipal a interceder ante el Ministerio de Salud  
37para que tenga la misma anuencia respecto a las actividades en las que habrá venta de comidas,  
38porque en oportunidades anteriores ha habido alguna resistencia por parte de ese Ministerio, aún  
39tratándose de actividades de carácter benéfico.

40

41El Alcalde Municipal manifiesta que en ocasiones anteriores se han hecho gestiones en ese mismo  
42sentido ante el Ministerio de Salud; sin embargo, los resultados no han sido positivos. Recomienda  
43que si se va a vender alimentos no se preparen en el sitio, sino que se lleven ya preparados y si  
44alguien va a manipular alimentos, que cuente con el correspondiente certificado del Instituto  
45Nacional de Aprendizaje. En todo caso, manifiesta que va a conversar al respecto con el Dr.  
46Vaquerano, del Ministerio de Salud.

1La Presidenta Municipal somete a votación una moción para permitir en este momento la  
2presentación y votación de una moción tendiente a apoyar las iniciativas de los vecinos. Se aprueba  
3por unanimidad.

4

5**AO-50-10: SE ACUERDA:** “Permitir en este momento la presentación de una moción  
6relacionada con el tema expuesto por los vecinos de San Antonio”.

7

8La Presidenta Municipal presenta la siguiente propuesta de moción:

9

10“**SE ACUERDA:** Apoyar las iniciativas presentadas por las fuerzas vivas de San Antonio de Escazú  
11según nota fechada viernes 26 de noviembre del 2010. Se insta a la Administración Municipal y a la  
12empresa privada brindar todo el apoyo a los vecinos organizados para que cumplan con el objetivo  
13planteado”.

14

15La Presidenta Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
16presentada. Se aprueba por unanimidad.

17

18La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
19unanimidad.

20

21La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
22Se aprueba por unanimidad.

23

24**ACUERDO AC-584-10: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Apoyar las**

25**iniciativas presentadas por las fuerzas vivas de San Antonio de Escazú según nota fechada**

26**viernes 26 de noviembre del 2010. Se insta a la Administración Municipal y a la empresa**

27**privada brindar todo el apoyo a los vecinos organizados para que cumplan con el objetivo**

28**planteado”.** DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

29

30b) Atención al geólogo Dr. Allan Astorga para referirse al tema de fragilidad ambiental.

31

32El Dr. Allan Astorga, atendiendo la invitación cursada por la regidora Amalia Montero, se encuentra  
33presente en el Salón de Sesiones para referirse al tema de fragilidad ambiental en el cantón de  
34Escazú. Menciona que en los años 2004 y 2005 fue contratado por la Municipalidad para elaborar los  
35estudios técnicos para el Plan Regulador de Escazú, que se sintetizan en los Mapas de Índices de  
36Fragilidad Ambiental (IFAS) y el Análisis de Alcance Ambiental. Añade que como parte del Plan  
37PRUGAM (Planificación Rural y Urbana de la Gran Área Metropolitana) se generó un informe  
38integral para el Municipio en el año 2008. Muestra un mapa donde se ubica el área afectada por el  
39deslizamiento ocurrido el 4 de noviembre, señalando que el material desprendido formó una  
40avalancha que bajó por el cauce del río, tomando un poco más que el ancho del cauce normal.

41

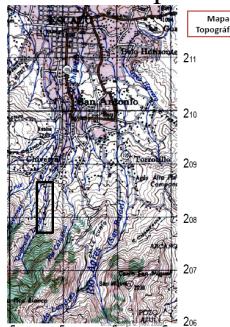
42

43

44

45

46



1Seguidamente, el Dr. Astorga muestra el mapa de uso actual del suelo elaborado para el Plan  
2Regulador, donde las áreas rojas representan construcciones de diverso tipo, según fotografías  
3tomadas en el año 2005, momento en el que ya había construcciones a lo largo del cauce de la  
4Quebrada Lajas:

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

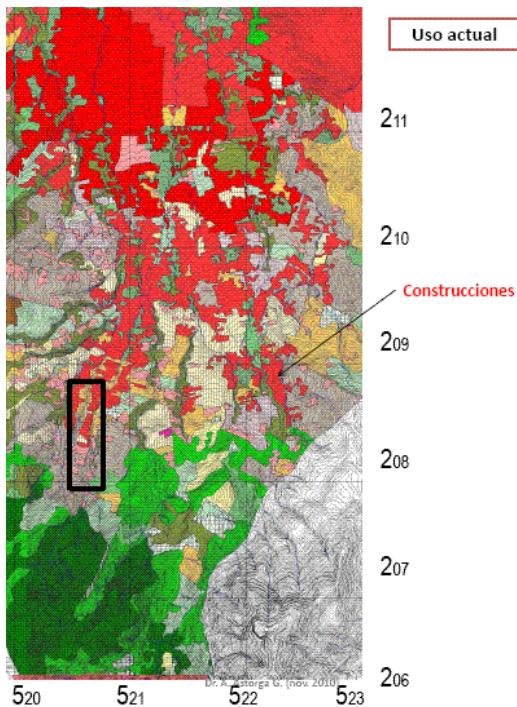
20

21

22

23

24



25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338&lt;/div

1El Dr. Astorga apunta que el ancho que se marca como valle de inundación de la Quebrada Lajas es  
 2más amplio que el cauce normal de la quebrada y que la misma área de protección que establece la  
 3Ley Forestal, que varía entre sesenta y ochenta metros. Añade que la metodología de los IFAS  
 4establece que una vez que se han elaborado los mapas de uso actual del suelo y de fragilidad  
 5ambiental, debe hacerse una superposición de ambos mapas para determinar el sobreuso del suelo e  
 6identificar qué construcciones se localizan en terrenos de muy alta fragilidad y por tanto son  
 7vulnerables a fenómenos naturales. Señala que el color verde indica que el uso de suelo en esa área es  
 8apropiado o en equilibrio con la condición de fragilidad ambiental, mientras que en las otras áreas se  
 9está haciendo un uso inapropiado del suelo. Indica que en el caso del área de la Quebrada Lajas, se  
 10tiene construcciones localizadas en un área de muy alta vulnerabilidad a inundaciones y avalanchas y  
 11algunas de las construcciones que se vieron afectadas por el evento del 4 de noviembre ya habían sido  
 12identificadas en esa condición de alto riesgo.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

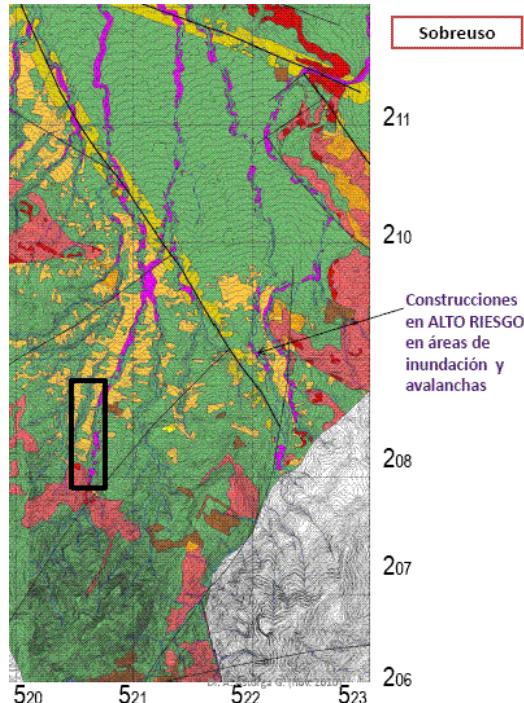
29

30

31

32

33



34El Dr. Astorga muestra el mapa de fragilidad de Escazú, señalando que el objetivo de la zonificación  
 35de fragilidad es limitar el otorgamiento de permisos de construcción o de usos del suelo en las áreas  
 36que califican como de muy alta fragilidad ambiental.

37

38

39

40

41

42

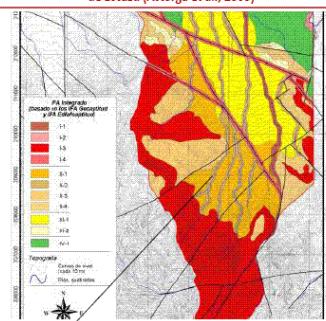
43

44

45

46

Detalle del Mapa de Índice de Fragilidad Ambiental del Cantón de Escazú (Astorga et al., 2005)



1 El Dr. Astorga indica que considerando la condición de moderada a alta vulnerabilidad a los procesos  
 2 de inundaciones y amenazas por avalanchas, los terrenos que corresponden a la zona II-2 presentan  
 3 una condición de muy altas limitantes al desarrollo de infraestructura de ocupación humana. Señala  
 4 además que en las zonas rurales el uso de suelo de esos terrenos debería estar restringido al desarrollo  
 5 de áreas verdes a modo de corredores boscosos, mientras que en las áreas rurales, además del respeto  
 6 a las zonas de protección, los terrenos pueden ser usados con fines agropecuarios, siempre y cuando  
 7 se tome en cuenta la posibilidad de pérdida de cosechas y sembradíos, en caso de ocurrencia de los  
 8 fenómenos naturales señalados. Apunta que en el caso de Escazú, no sólo se presentan condiciones de  
 9 fragilidad a avalanchas e inundaciones, sino que también hay otras condiciones de vulnerabilidad,  
 10 como fallas geológicas activas y zonas de alta pendiente vulnerables a deslizamientos. Señala que  
 11 cada una de esas zonas está categorizada y presenta los lineamientos que deben incorporarse al Plan  
 12 Regulador, para que a través de los reglamentos se generen las limitaciones al uso del suelo y a los  
 13 permisos de construcción. Agrega que el estudio incluyó un Análisis de Alcance Ambiental, que fue  
 14 entregado a la Municipalidad en agosto del 2006 y en el cual se indica lo siguiente en relación con  
 15 esa zona:

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

ZONA DE SOBREUSO	USO ACTUAL	ZONA PLAN REGULADOR	LIMITANTES TÉCNICAS /EFECTOS ACUMULATIVOS
		(Zona de Comercio Lineal)	
II-B	Zonas urbanizadas de densidad moderada a alta	Zona agrícola, zonas residenciales de media/alta densidad (ZRMD, ZRAD)	Zonas de influencia directa de los cauces del Río Agres y las quebradas Catalina, Lajas, Higueros, Cruz y Herrera; alta/moderada actividad de erosión y sedimentación fluvial; riesgo alto/moderado al respecto de la amenaza por avalanchas, riesgo alto/moderado de inundaciones, acuíferos aluviales abiertos, alto potencial de contaminación; suelos de fertilidad moderada, limitante principal: degradado alto de pedregosidad

31

Clasificación de sobreuso	Area km <sup>2</sup>	Area %
Uso apropiado	21,42	61,70
I-A	1,98	5,70
I-B	1,32	3,80
I-C	4,36	12,60
II-A	1,23	3,50
II-B	1,86	5,40
II-C	0,33	1,00
II-D	2,22	6,40
Suma	34,72	100,00

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22

23El Dr. Allan Astorga señala que si bien el mes de octubre fue un mes anómalo por cuanto llovió muy  
 24poco, durante los últimos días de octubre en la zona del Caribe se presentó un sistema de baja presión  
 25bastante estacionario que provocó precipitaciones muy intensas en muy poco tiempo en el Valle  
 26Central y en el Pacífico Central y Sur, provocando saturación de los suelos, lo que unido a las  
 27condiciones de fragilidad antes explicadas desencadena un fenómeno de deslizamiento. Señala que si  
 28bien el evento del 4 de noviembre se dio en el sector de Quebrada Lajas, el Río Agres tiene mayor  
 29potencial para generar eventos de ese tipo, por lo que es de suma importancia desarrollar planes de  
 30alerta temprana y emergencia, lo que implica que los pobladores conozcan la situación de riesgo en la  
 31que viven y establecer planes de acción en caso de que se presenten condiciones críticas, así como  
 32incorporar lo definido en el Informe Técnico en el Reglamento de Desarrollo Sostenible y en el Plan  
 33Regulador del Cantón de Escazú.

34

35Una vez finalizada la exposición por parte del Dr. Astorga, la Presidenta Municipal abre un espacio  
 36para consultas y comentarios de los miembros del Concejo Municipal.

37

38El Alcalde Municipal apunta que el Dr. Allan Astorga fue contratado por la Municipalidad para  
 39elaborar los IFAS, que por resolución de la Sala Constitucional deben formar parte de los planes  
 40reguladores. Agrega que Escazú fue el primer cantón cuyos IFAS fueron aprobados por la SETENA  
 41(Secretaría Técnica Nacional Ambiental), tema que fue llevado a una audiencia pública en febrero del  
 42presente año y la instancia siguiente debía ser remitirlo al INVU (Instituto Nacional de Vivienda y  
 43Urbanismo) para su aprobación definitiva y así dar legitimidad al Plan Regulador. Señala que desde  
 44el momento en que se contó con ese estudio esta Municipalidad incorporó los IFAS a los usos del  
 45suelo. Menciona que la Comisión de Emergencias está trabajando en el tema de la alerta temprana y  
 46prevención de emergencias. Comenta que en el caso del Río Agres, que en el año 1861 provocó una

4  
1inundación grande, hace cinco años hubo un aviso importante, por lo cual se comenzaron a tomar  
2medidas preventivas.

3

4La regidora Marcela Quesada apunta que en Escazú ya hay historia sobre este problema que se está  
5presentando, de modo que no se trata de un asunto nuevo para el cantón. Consulta al Dr. Astorga si  
6considera que la tragedia ocurrida en Calle Lajas se hubiera podido evitar con un poco más de trabajo  
7e interés.

8

9El Dr. Allan Astorga manifiesta que el Municipio podría contar con mejores herramientas si tuviera el  
10Plan Regulador vigente, porque aunque el Municipio cuente con la información, legalmente no tiene  
11la potestad de hacer una serie de exigencias a los propietarios, quienes podrían presentar una serie de  
12recursos en contra de las disposiciones del Municipio. Destaca la importancia de tomar acciones en  
13ese sentido, por cuanto la cantidad de personas en Escazú que viven bajo condiciones de riesgo es  
14considerable. Desde el punto de vista de las probabilidades de que ocurra otro evento similar al del 4  
15de noviembre, indica que así como podrían pasar cincuenta o más años sin que se dé un evento,  
16también podría tenerse otra época lluviosa muy intensa que provoque una situación similar. Apunta  
17que la clave del asunto es generar instrumentos que tengan vinculancia legal y que permitan al  
18Municipio contar con una herramienta fuerte para actuar, hasta ahora lo que se tiene es un estudio  
19técnico que no tiene mayor vinculancia, por lo que es importante que el Plan Regulador entre en  
20vigencia y que incorpore un reglamento de gestión del riesgo, tanto en materia de prevención como  
21de atención del desastre. Señala que no se trata de que las personas tengan que irse de los lugares  
22donde viven, sino de que conozcan cuáles son sus condiciones de riesgo y las acciones que deben  
23tomar cuando se presentan situaciones críticas.

24

25La regidora Amalia Montero señala que las personas desconocen cuáles son las condiciones de  
26vulnerabilidad que afectan el lugar donde habitan y tal vez sólo cuando van a tramitar un permiso de  
27construcción o solicitan un uso de suelo se enteran de cuáles son esas condiciones. Consulta qué  
28medidas ha tomado el Municipio para prohibir la construcción en zonas que han sido identificadas  
29como de riesgo.

30

31El Dr. Allan Astorga manifiesta que no corresponde a él responder la consulta de la regidora Montero;  
32no obstante, señala que sí tiene conocimiento de que este ha sido el único Municipio de todo el país  
33que incorporó esta información al sistema de otorgamiento de usos del suelo e incluso incorporó las  
34recomendaciones respecto a la fragilidad ambiental, porque muchos municipios del área  
35metropolitana cuentan con esta información desde el año 2008, pero al parecer la “engavetaron” y  
36siguen otorgando usos de suelo sin considerarla.

37

38La regidora Amalia Montero considera necesario que el Municipio sea más estricto en el tema de las  
39construcciones en zonas de alto riesgo, porque muchas personas insisten en construir en esos lugares,  
40ya sea con o sin permiso, a pesar de las condiciones de riesgo existentes.

41

42El Dr. Astorga señala que la propia Comisión Nacional de Emergencias reconoce que cuando se  
43activa una alerta de emergencia se hace para un área general, pero si se genera por ejemplo una alerta  
44naranja para el valle central, la alerta para las zonas de alto riesgo debería ser roja, unido a la  
45necesidad de contar con un plan de gestión del riesgo.

46

1La regidora Amalia Montero consulta al Dr. Astorga si la deforestación tiene que ver con este tema.

2

3El Dr. Astorga responde afirmativamente, porque el hecho de cambiar cobertura boscosa por usos de  
4suelo no equilibrados puede incrementar las condiciones de inestabilidad y precisamente una de las  
5recomendaciones que se han dado es que se haga un esfuerzo por restaurar los bosques.

6

7El regidor Juan Carlos Arguedas señala que al caminar por los cerros de Escazú se observa que en  
8muchos sectores hay pequeños deslizamientos, lo que es señal de que las condiciones están  
9cambiando constantemente, además de que las condiciones climatológicas han cambiado  
10drásticamente, por lo que consulta al Dr. Astorga sobre la vigencia que tiene en este momento el  
11estudio realizado en el año 2005. Consulta además al Dr. Astorga cuál es su recomendación para que  
12cuando el Plan Regulador se lleve a ejecución realmente sea efectivo y esté actualizado, para que las  
13personas puedan tener la seguridad de que el lugar donde viven no es una zona de alto riesgo.

14

15El Dr. Allan Astorga indica que de acuerdo con las condiciones de la contratación, el estudio se hizo a  
16escala 1:10.000, pero en la medida en que se mejore la escala se mejoraría también el detalle; no  
17obstante, por lo general los Municipios no disponen de los recursos para trabajar con un grado de  
18detalle mayor, aunque eso sería lo más recomendable. Señala que mediante el estudio se identificaron  
19las zonas más vulnerables a fenómenos de deslizamientos, pero la metodología establece cinco  
20niveles de fragilidad, los cuales se identifican con distintos colores. Indica que habría que revisar si  
21las condiciones han cambiado como para modificar esas condiciones de fragilidad; sin embargo, la  
22metodología tiene un sistema de seguridad que establece que para construir en una zona de alta  
23fragilidad deben hacerse una serie de estudios técnicos detallados, lo cual debe establecerse a través  
24del Reglamento de Desarrollo Sostenible del Plan Regulador. Recomienda que se haga una revisión  
25exhaustiva del Reglamento de Desarrollo Sostenible, para verificar si todos los elementos que  
26establece la metodología han sido incorporados. A mediano plazo, recomienda que se haga un estudio  
27de los IFAS a una escala más detallada, especialmente en aquellas zonas de mayor vulnerabilidad, y  
28sobre todo, equipar al Plan Regulador con una serie de reglamentos clave, como un reglamento de  
29gestión del riesgo. Indica que es vital tener claro que el tema del ordenamiento territorial y la gestión  
30del riesgo es un sistema activo que debe estar en continua revisión y actualización.

31

32El regidor Marcelo Azúa acota que la atención se ha concentrado en lo que sucedió, pero si no se  
33aprende de la experiencia se pueden tener todos los estudios y todos los planes, pero la situación no  
34va a cambiar, por lo que es importante incorporar de inmediato el tema de la gestión del riesgo a las  
35acciones que se tienen que tomar. Menciona que según le informaron funcionarios municipales, la  
36Comisión Nacional de Emergencias está trabajando en un sistema de monitoreo en esa zona; no  
37obstante, le preocupa que esa responsabilidad quede en manos de entidades que están fuera del  
38ámbito del Gobierno Local. Considera que las inversiones que hay que hacer para implementar ese  
39sistema de monitoreo no son tan grandes como para que la Municipalidad no pueda asumirlas.  
40Manifiesta que la cantidad de muertes que se produjeron por el evento del 4 de noviembre es inmensa  
41y ese es el preludio de cosas que podrían suceder en el futuro, por lo que le preocupa que se esté  
42esperando a que la Comisión Nacional de Emergencias haga alguna propuesta. Señala que el Dr.  
43Astorga mencionaba la necesidad de incorporar el tema de la gestión del riesgo al Plan Regulador,  
44tema en el que considera se ha avanzado muy poco, por lo que consulta al Dr. Astorga sobre sus  
45recomendaciones respecto a los lineamientos a seguir para contar con un plan de gestión del riesgo.

46

1El Dr. Allan Astorga señala que desde el año 2003 Costa Rica cuenta con una Ley Nacional de  
2Emergencias, la cual establece lineamientos muy claros sobre el tema de gestión de riesgo, que ha  
3sido administrado fundamentalmente por la Comisión Nacional de Emergencias, pero la Ley también  
4es clara en cuanto a que cada Municipio debe tener su propio plan de gestión del riesgo y si el Plan  
5Regulador es “ley” dentro del cantón, el reglamento de gestión del riesgo del cantón debería formar  
6parte del Plan Regulador y si bien la Ley de Planificación Urbana tiene un vacío en ese sentido, hay  
7nueva legislación que debe ser considerada.

8

9El síndico Oscar Calderón indica que si bien el Plan Regulador de Escazú está vigente para una parte  
10del cantón, aún no se ha aprobado lo que corresponde a la Zona de Amortiguamiento Agrícola, que es  
11precisamente donde se están presentando los problemas de deslizamientos. Consulta en qué medida  
12puede estar afectando el hecho de que eso aún no haya sido aprobado.

13

14El Dr. Allan Astorga manifiesta que esa es una situación preocupante, no sólo en el caso de Escazú,  
15sino también en otros cantones que ya tienen una propuesta de Plan Regulador pero aún no está  
16vigente. Comenta que él tiene un diferendo con el INVU, porque el INVU ha señalado que hasta que  
17se modifique y se apruebe el PRUGAM se va a comenzar a revisar los planes reguladores para ver  
18cómo se ajustan al PRUGAM. Acota que el tema de la fragilidad ambiental ya se estudió y fue  
19aprobado por la SETENA desde noviembre del año pasado; sin embargo, esa información que se  
20generó para treinta y un municipios de la Gran Área Metropolitana, incluyendo Escazú, no se está  
21incorporando y como consecuencia de eso hay personas en condición de riesgo, situación ante la cual  
22los municipios no cuentan con una herramienta técnica para actuar eficazmente. Apunta que es  
23necesario que el INVU tome conciencia de la necesidad que tienen los municipios de contar con  
24planes reguladores modernos.

25

26La Presidenta Municipal señala que según lo expuesto por el Dr. Astorga, si el Plan Regulador  
27vigente estableciera algún tipo de regulación sobre esas áreas, la misma sería de acatamiento  
28obligatorio por parte del Municipio.

29

30El Dr. Allan Astorga indica que sobre todo para quienes tienen propiedades en zonas con condiciones  
31de alto riesgo, razón por la cual insiste en la necesidad de que exista un reglamento que establezca  
32qué tienen que hacer, porque evidentemente no es posible evacuar todas las zonas vulnerables, por lo  
33que es importante aprender a vivir con esa vulnerabilidad y saber qué hacer ante una situación de  
34crisis.

35

36La Presidenta Municipal señala que según el mapa de amenazas del Plan Regulador vigente, en el  
37sector donde se dio el deslizamiento existía amenaza potencial por inundaciones, áreas inestables y  
38fallas geológicas y establece una regulación para el Municipio según la cual “*las familias que habitan  
39en las partes altas de Calle Lajas, Calle El Alto y Calle Los Higuerones, que en la actualidad se  
40encuentran dentro de los límites de la Zona Protectora de los Cerros de Escazú, podrán darle  
41mantenimiento a sus casas de habitación, hasta tanto la Municipalidad de Escazú no logre el trámite  
42y aprobación de una ley que modifique los límites actuales del área protegida, la cual segregue el  
43sector habitado y lo mantenga dentro del área agrícola o de amortiguamiento. Aprobada esta ley, los  
44propietarios se regirán de acuerdo con las regulaciones que se establezcan en la Zona Agrícola*”  
45(transitorio 16.2.9 inciso e) del Plan Regulador), de manera que el Plan Regulador vigente establece  
46medidas que pudieron haberse tomado en las zonas afectadas, de manera que si se contaba con un

1mapa de amenazas y se tenía conciencia de que había personas viviendo en zonas de riesgo, pudo  
2haber existido la probabilidad de haber prevenido la emergencia.

3

4El Dr. Allan Astorga señala que los planificadores urbanos generalmente trabajan con zonas más  
5grandes y cuando desde el punto de vista ambiental se elabora un mapa con muchas zonas pequeñas,  
6el tema es muy difícil de manejar desde el punto de vista de planificación urbana. Indica que aunque  
7la planificación urbana puede trabajar con zonas más grandes, el reglamento de gestión del riesgo  
8tiene que ser mucho más detallado.

9

10La Presidenta Municipal presenta una moción para permitir el uso de la palabra a los vecinos  
11presentes en el Salón de Sesiones. Se aprueba por unanimidad.

12

13**ACUERDO AO-51-10: “SE ACUERDA: Permitir el uso de la palabra a los vecinos presentes en**  
**14el Salón de Sesiones”.**

15

16La Licda. Leonor Antillón, representante del distrito de San Rafael ante la Comisión de Trabajo del  
17Plan Regulador, manifiesta que desde que entró a esa comisión ha tratado de que la gestión de riesgo  
18se incorpore al Plan Regulador e incluso ha hecho referencia al “Principio Precautorio”, que se refiere  
19a que no es necesario llegar a la certeza técnica de que el peligro existe para tomar medidas, sino que  
20con sólo la sospecha de que ese peligro existe se pueden comenzar a tomar medidas; sin embargo,  
21aún no ha sido posible hacer ver la importancia no sólo de establecer una gestión de riesgo, sino  
22también establecer zonas donde ubicar centros de evacuación, asistencia de heridos, suministro de  
23bienes, etc. Indica que en la audiencia del 6 de marzo se presentaron algunas modificaciones, pero no  
24se incluyó nada sobre este tema y por el contrario, se subió la altura permitida para los edificios en  
25calles que son de por sí angostas y sumamente concurridas. Manifiesta que ella se ha opuesto a eso y  
26se le ha acusado de que está entrabando el Plan Regulador, pero es que las ilusiones no pueden estar  
27por encima de las realidades y esa es una realidad en la que vive todo el cantón de Escazú. Indica  
28que Escazú no sólo es vulnerable a inundaciones y avalanchas, sino que también presenta  
29vulnerabilidad sísmica. Señala que en el distrito de San Rafael hay tres edificios que están  
30construidos en una zona de falla sísmica, que es la “Falla Escazú”. Apunta que Escazú es un cantón  
31sumamente poblado, tanto por personas de alto como de bajo nivel económico, siendo estas últimas  
32las más vulnerables.

33

34El Dr. Allan Astorga acota que la legislación costarricense ha evolucionado en forma dispareja,  
35porque en 1968 se promulgó la Ley de Planificación Urbana, aún está vigente, que trata el tema del  
36riesgo y las amenazas como algo poco relevante, pero en el 2003 se crea la Ley Nacional de  
37Emergencias, que trata el tema de la gestión del riesgo como algo estratégico. Indica que es necesario  
38cambiar el paradigma de que la plataforma del Plan Regulador es el desarrollo urbano, subordinando  
39los demás componentes, y lograr que todos esos componentes tengan el mismo peso en la  
40planificación. Apunta que un territorio tan pequeño como el cantón de Escazú tiene toda la gama de  
41amenazas naturales y restricciones, por lo que no se puede pensar que se puede seguir el mismo  
42lineamiento de desarrollo urbano para todo el cantón, sino que ese desarrollo tiene que adaptarse a la  
43realidad y esa adaptación ha llevado muchos años y aunque Escazú fue el primer cantón en  
44incorporar los IFAS al Plan Regulador, aún no se termina con el proceso.

45

46El Alcalde Municipal insta al Dr. Astorga a leer la publicación que se hizo en el periódico Escazú

12000 sobre el tema de la emergencia ocurrida el 4 de noviembre y posteriormente darle su criterio al  
2respecto. Señala que de la exposición del Dr. Astorga se puede inferir que en ciertas áreas se requiere  
3de estudios más detallados, como se hizo en el caso del Bajo Anonos, a través del estudio realizado  
4por el Geol. Rolando Mora. Señala que históricamente esa ha sido una zona de riesgo y en su  
5momento hubo oposiciones a que las personas salieran de ahí, a través de recursos de amparo y  
6demás, pero al final de cuentas eso siempre se dio. Considera que la Licda. Antillón está evadiendo la  
7responsabilidad que tiene, porque las propuestas que se acordaron soberanamente en la audiencia  
8pública realizada en marzo, se enviaron al Concejo Municipal en el mes de mayo para que fueran  
9remitidas al INVU; sin embargo, “están durmiendo el sueño de los justos”. Señala que a pesar de que  
10no están aprobadas por el INVU, la Municipalidad sí está empleando los instrumentos que dan los  
11diferentes estudios técnicos, incluyendo el realizado por el Dr. Astorga. En cuanto al “refrito” sobre  
12los tres edificios construidos sobre fallas sísmicas, manifiesta que ya ha dicho a la Licda. Antillón que  
13ahí están los expedientes y si encuentra algo irregular plantee una acusación judicial.

14

15El Sr. Jaime González señala que San Antonio es el distrito de Escazú donde hay más fallas  
16geológicas y se ha dicho que los pequeños agricultores tienen que abandonar sus parcelas e irse a otro  
17lugar, con lo cual él no está de acuerdo. Indica que el hecho de que el Plan Regulador no haya sido  
18remitido al INVU ha sido culpa de la propia Municipalidad, porque debía realizarse una consulta  
19pública para incorporar la zona de amortiguamiento agrícola, lo cual no se hizo e “hicieron un  
20paquete” para llevarlo a la audiencia del 6 de marzo, ante lo cual se presentó un documento con más  
21de ochenta firmas manifestando la disconformidad de los agricultores. Manifiesta que “nosotros no  
22cedemos hasta que las cosas se hagan como se debe”. Hace un llamado a poner atención al tema del  
23Río Agres y comenzar a tomar las medidas preventivas del caso.

24

25La regidora Marcela Quesada y el regidor Marcelo Azúa salen del Salón de Sesiones a las veinte  
26horas con treinta y ocho minutos.

27

28El Sr. Luis Adolfo Montes López consulta en qué condición quedaron los terrenos de la parte alta de  
29Calle Lajas y qué consecuencias podría traer.

30

31La Geol. Michelle Arias, Coordinadora del Proceso de Contraloría Ambiental, señala que con apoyo  
32de la Comisión Nacional de Emergencias se ha estado haciendo un monitoreo “a pie” de la zona  
33donde se dio el desprendimiento. Indica que parte del material desprendido quedó desperdigado a lo  
34largo del cauce, por lo que con futuras lluvias se pueden esperar pequeños flujos de material. En  
35cuanto al resto del área de los cerros, manifiesta que es necesario estar muy alertas, porque como lo  
36apuntó el Dr. Astorga, hay una condición de vulnerabilidad importante, por lo que es posible que se  
37den otros desprendimientos en las laderas de la Cuenca Lajas o cualquiera de las otras cuencas de los  
38cerros. Indica que ya se está trabajando con la Comisión Nacional de Emergencias en el desarrollo e  
39implementación de sistemas de vigilancia y alerta temprana, para lo cual se va a requerir de la  
40participación activa de toda la comunidad. Refiriéndose al comentario del regidor Juan Carlos  
41Arguedas, señala que efectivamente se han presentado varios desprendimientos, deslizamientos y  
42micro deslizamientos en diferentes sectores del cantón, los cuales ya se tienen mapeados y se está  
43coordinando con la Comisión Nacional de Emergencias para actualizar el mapa de amenazas. Señala  
44que en ese sentido también se va a necesitar de la colaboración de los vecinos, porque hay terrenos  
45que ya están muy afectados y que se van a incorporar a los nuevos mapas.

46

1La regidora Ana Cristina Ramírez consulta a la Geol. Michelle Arias si se ha tomado alguna  
2fotografía satelital que demuestre lo que está sucediendo. Considera que con la tecnología que se  
3tiene actualmente, ese es uno de los primeros insumos que se debería tener.

4

5La Geol. Michelle Arias señala que las fotografías que se tienen son algunas que se tomaron durante  
6los sobrevuelos; sin embargo, por la nubosidad existente cuando se realizaron esos sobrevuelos y por  
7la ubicación del sitio no se tiene una fotografía clara de la zona del desprendimiento. Indica que  
8dentro del plan de alarma y vigilancia que se espera desarrollar, no sólo en Lajas, sino también en  
9otros puntos del cantón, se estaría incluyendo dentro de las inversiones que habría que realizar la  
10actualización de las fotografías aéreas de la zona de Escazú a través de Google Earth.

11

12La regidora Marcela Quesada y el regidor Marcelo Azúa se reincorporan a la sesión a las veinte horas  
13con cincuenta minutos.

14

15La regidora Ana Cristina Ramírez considera que este era un tema urgente, respecto a lo cual ella  
16conversó con el Ing. Julián Morales.

17

18La Geol. Michelle Arias manifiesta que urgencias hay muchas; sin embargo, es importante no  
19precipitarse para no tomar decisiones inadecuadas. Señala que los funcionarios de la Comisión  
20Nacional de Emergencias están asesorando a la Municipalidad para que en el momento en que se  
21vaya a comprar equipos, estos sean similares a los que esa Comisión está adquiriendo a través de un  
22proyecto, con el fin de desarrollar una red que incluiría a Escazú y Santa Ana, y así poder cruzar  
23información.

24

25El Ing. Gerald Villalobos indica que su intervención la hace en su calidad de ciudadano, a pesar de ser  
26funcionario del Proceso de Desarrollo Territorial. Señala que el Dr. Astorga ha mencionado algunas  
27cosas en cuanto a las restricciones que debieron implementarse para algunas zonas, criterios que él  
28comparte plenamente. Apunta que es importante agregar que el estudio de análisis de alcance  
29ambiental que rige para el distrito de San Antonio no es el que en su momento elaboró el Dr. Astorga,  
30sino que un equipo de la Municipalidad hizo una actualización del mismo en octubre del año 2009.  
31Indica que también es necesario agregar que lo que se conoce como variable ambiental incluye tres  
32productos: los IFAS y sus respectivos mapas, elaborados por el Dr. Astorga; el análisis de alcance  
33ambiental, que puntuiza las observaciones que deben considerarse a partir de esos mapas; y el  
34Reglamento de Desarrollo Sostenible, en el cual se consideran e incorporan todas esas  
35recomendaciones. Manifiesta que la gran pregunta es ¿qué dice la propuesta que hay para la zona de  
36amortiguamiento agrícola que debía hacerse en esa zona? Indica que en el Análisis de Alcance  
37Ambiental para la Zona de Amortiguamiento Agrícola (al que el Ing. Villalobos se refiere como el  
38“librito azul”), que fue aprobado por la SETENA desde octubre del año 2009, se dice que la zona  
39donde se dio la pérdida de vidas humanas y muchas otras, debían ser zonas de protección del medio  
40ambiente, a fin de restringir el desarrollo urbano en las mismas. Indica que esa zona está regida por el  
41Plan GAM, por lo que no es posible aplicar muchas cosas de las que pide el mapa de amenazas que  
42mencionaba la Presidenta Municipal. Añade, tal como lo indicó el Dr. Astorga, que el área del  
43desastre es una zona II-B, en la cual hay amenaza de avalanchas y en la página 115 del Análisis de  
44Alcance Ambiental para la Zona de Amortiguamiento Agrícola, el cual está en manos de varios  
45miembros del Concejo Municipal, se establece para esa zona que “*Determinación de medidas de  
46prevención y mitigación según el desarrollo propuesto. Las nuevas construcciones de vivienda:*

1Solicitar obras de protección y control de erosión de suelos, así como el visto bueno de la Comisión  
2Nacional de Emergencias, en el que se analice la presencia de amenazas naturales en relación con la  
3construcción planeada. Realizar estudios geológicos y geomorfológicos de mayor escala para  
4determinar las condiciones específicas de cada zona. Verificar que la construcción y uso de tanques  
5sépticos cumplen con las medidas sanitarias del Ministerio de Salud". Indica que además existen los  
6planes de readecuación, ajuste e incentivos, para aquellas zonas que no cumplen con las condiciones  
7establecidas para las mismas y en la página 119 del mismo Análisis de Alcance Ambiental se  
8establece el plan de ajuste para sectores de sobreuso crítico y para las viviendas en sectores bajo  
9amenazas naturales se establece lo siguiente: "iniciar un programa de identificación de invasiones en  
10las zonas de protección de ríos por microcuencas y gestionar el desalojo de las zonas de protección  
11invadidas con construcciones temporales o permanentes, o bien el desarrollo de obras de protección  
12y mitigación que reduzcan la vulnerabilidad". Manifiesta que se ha dicho que hubo falta de interés, a  
13lo que pregunta por parte de quién se dio esa falta de interés, si este documento fue aprobado desde el  
14mes de diciembre del año anterior y desde mayo se entregó a las personas que debían tomar las  
15decisiones, para que sea el INVU el que decida si este documento está bien o mal. Hace un llamado a  
16dejar de lado "las cosas que no nos dejan trabajar juntos" y avanzar tan rápido como sea posible, sin  
17deteriorar la calidad de los instrumentos de planificación que tengan que dársele al cantón de Escazú.

18

19El Asesor Legal ingresa al Salón de Sesiones a las veintiún horas.

20

21Las regidoras Ivon Rodríguez y Diana Guzmán salen del Salón de Sesiones a las veintiún horas con  
22dos minutos.

23

24El Dr. Allan Astorga apunta que desde el año 2002 la Sala Constitucional exigió que los planes  
25reguladores incorporaran el tema de la variable ambiental, incluyendo la variable de amenazas  
26naturales. Señala que el sistema estaba diseñado para que en un plazo relativamente corto el  
27Municipio realizara la audiencia pública y el INVU revisara y diera el visto bueno al Plan Regulador;  
28sin embargo, por razones que él aún no logra explicarse, esa brecha entre el momento en que el  
29Municipio recibe la viabilidad ambiental y la aprobación del Plan Regulador se ha hecho enorme, y  
30entonces por un lado se tiene un informe técnico que dice qué acciones deben tomarse y por otro  
31lado, el Municipio queda en un "limbo" en el sentido de que espera una aprobación del Plan  
32Regulador que hasta ahora no se ha dado. Indica que el Ministro de descentralización ha hecho una  
33consulta a la SETENA respecto al grado de vinculación de si el Reglamento de Desarrollo Sostenible  
34y toda la información que lo ampara se puede aplicar de inmediato en los municipios, tema que  
35considera de suma urgencia, por el hecho de que se cuenta con informes técnicos pero no se tiene la  
36forma de aplicarlos concretamente.

37

38El regidor Ricardo Marín indica que se ha dado a la tarea de revisar el Plan Regulador vigente y las  
39modificaciones propuestas y hay varias situaciones que han llamado su atención. Señala que cuando  
40se habla del tema de los retiros de ríos y quebradas, el Plan Regulador de Escazú establece que "los  
41terrenos ubicados en la Zona Protectora de los Cerros de Escazú, el retiro será de cincuenta metros,  
42independientemente de la pendiente" y define que las zonas de Calle Lajas, Calle El Alto y Calle Los  
43Higuerones se encuentran dentro de la Zona Protectora de los Cerros de Escazú, lo que significa que  
44el sector donde se dio la tragedia debía ser un corredor ecológico. Señala que dentro de las  
45modificaciones propuestas al Plan Regulador se dice que "de acuerdo con la Ley Forestal, artículo  
4633, inciso b), el alineamiento oficial con respecto a los cuerpos de agua, emitido por la Dirección de

1urbanismo del INVU, consta de una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona  
2urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si  
3el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado”, pero resulta que  
4en ninguna parte se define qué es “quebrado”. Manifiesta que es muy fácil venir a hablar sobre lo que  
5se ha hecho y lo que no se ha hecho y el Ing. Gerald Villalobos viene a “jalar las orejas”, pero no dice  
6a quién le está “jalando las orejas”. Señala que existe esa ambigüedad y resulta que en temas de  
7planes reguladores cuando hay algo ambiguo, la Sala Constitucional siempre termina dando la razón  
8al vecino y “se trae abajo” el artículo. Acota que si se revisa el Reglamento de Desarrollo Sostenible  
9y el Plan de Gestión Ambiental, lo que se dice es que se deberán hacer estudios más exhaustivos e  
10incluso pide un estudio de viabilidad ambiental por parte de la SETENA para un proyecto específico,  
11lo que implica un sinnúmero de trámites, pero no se le dice al vecino cuál es el “ABC”. Indica que  
12ese “ABC” es el reglamento y resulta que todos los planes reguladores terminan con un reglamento y  
13una zonificación y para las diferentes zonificaciones se definen los items que regulan la actividad que  
14se hace en la zona o el uso de suelo. Indica que en este caso, cuando se trató de definir el uso de suelo  
15en esa zona específica, se tiene una ambigüedad. Apunta que otra posibilidad es que se encuentre  
16dentro de una zona de control especial, pero resulta que esa zona de Calle Lajas en particular no está  
17en ninguna zona de control especial, pero en el Plan Regulador vigente sí lo está. Señala que al  
18revisar en qué condición se encuentra la zona de Lajas en las modificaciones propuestas al Plan  
19Regulador, se tiene como una zona periurbana en desarrollo y al consultar el Plan de Desarrollo  
20Sostenible, lo que dice es que hay que hacer los estudios de la SETENA, pero para el vecino el asunto  
21no está claro y cuando la Municipalidad rechace el uso de suelo al vecino, éste va a venir con  
22recursos, porque no va a entender porqué se le está rechazando. Señala que la Comisión del Plan  
23Regulador se ha abocado a estudiar diferentes aspectos del Plan Regulador y no existe un solo item  
24sobre riesgo y el lenguaje no está claro para los vecinos. Manifiesta que se está ante una situación  
25especial que requiere, tanto de los funcionarios municipales como del Concejo Municipal, que en el  
26corto plazo se implementen las acciones que se requieren para preservar la seguridad de los vecinos y  
27en segunda instancia, que la Municipalidad defina reglas claras para ellos. Indica que la Comisión del  
28Plan Regulador acaba de lograr que la Contraloría General de la República extienda el plazo para  
29tener el documento listo hasta el 18 de abril del próximo año, porque de mayo hasta ahora se ha visto  
30que hay cosas que deben mejorarse. Manifiesta que más que buscar culpables, el reto está en aprender  
31de lo sucedido, para lo que es necesario hacer a un lado los egos y trabajar por mejorar lo que se  
32tiene.

33

34Las regidoras Ivon Rodríguez y Diana Guzmán se reincorporan a la sesión a las veintiún horas con  
35diecisiete minutos.

36

37El regidor Pedro Toledo señala que desde que este Concejo Municipal inició sus labores, el Ing.  
38Gerald Villalobos nunca se ha presentado a las sesiones de la Comisión del Plan Regulador, lo cual  
39debería hacer si estuviera realmente preocupado por el Plan Regulador. Manifiesta que hoy ve una  
40actitud muy distinta por parte del Alcalde Municipal, porque el Dr. Astorga fue descalificado por el  
41Alcalde Municipal ante este Concejo. Indica que el Dr. Astorga ha hablado de prevención, pero desde  
42el año 2005 lo que el Alcalde Municipal ha hecho ha sido aplicar desalojos de las personas, pero no  
43ha hecho ninguna labor de prevención en tanto se procede con los desalojos. Hace un llamado a  
44tomar conciencia de que se trata de la vida de seres humanos y si desde el 2005 el tema se hubiera  
45tomado con responsabilidad, hoy esas personas habrían perdido sus viviendas, pero estarían vivas.  
46Señala que según los mapas, actualmente hay muchas zonas en condición de alto riesgo, por lo que

1consulta cuál es el plan preventivo de emergencia que tiene la Administración. Señala que para  
2implementar un plan preventivo no se requiere de la tecnología que señala la Geol. Michelle Arias,  
3porque se puede empezar por cosas tan sencillas como decirle a los vecinos que si el río comienza a  
4crecer tiene que salir de sus casas y una vez que ha pasado el peligro pueden regresar a ellas. Indica  
5que quienes actualmente integran la Comisión del Plan Regulador son personas responsables que  
6quieran hacer las cosas bien. Acota que la Administración tuvo mucho tiempo para aprobar el  
7documento y enviarlo al INVU y no lo hizo, por lo que no acepta que esta Comisión es la culpable de  
8lo sucedido en Calle Lajas, porque eso es responsabilidad de la anterior Comisión y de esta  
9Administración.

10

11El Dr. Allan Astorga manifiesta que le preocupa que se hable de la zona de protección forestal,  
12cuando en realidad ese no es el tema. Señala que en el caso de Calle Lajas la zona de riesgo es más  
13ancha que la zona de protección forestal, de manera que apegándose a la Ley Forestal y a la Ley de  
14Planificación Urbana se estarían dejando personas en riesgo. Apunta que es necesario basarse en la  
15Ley Nacional de Emergencias para definir cuáles son las zonas de alto riesgo, con dos objetivos:  
16inhibir nuevos desarrollos constructivos e informar a las personas que viven en esa condición sobre lo  
17que deben hacer en caso de emergencia. Manifiesta que él es del criterio de que esto debe hacerse en  
18el mismo momento en que se tiene el estudio técnico, pero ha surgido un conflicto en cuanto a que el  
19Plan Regulador debe estar aprobado y la misma SETENA ha incentivado eso, cuando da viabilidad a  
20los planes reguladores, pero dice que el Reglamento de Desarrollo Sostenible no es vigente hasta que  
21se apruebe el Plan Regulador, lo que genera una enorme contradicción y de ahí la consulta que hizo el  
22Ministro de descentralización a la SETENA, porque no puede ser que teniéndose la información, no  
23se pueda aplicar hasta que se apruebe el Plan Regulador y por otro lado, la autoridad que aprueba el  
24Plan Regulador le da largas al tema.

25

26La regidora Marcela Quesada manifiesta que como integrante de la Comisión del Plan Regulador  
27tiene interés en aprender, pero lamentablemente tuvo que venir una persona ajena al Municipio para  
28que ella entendiera muchas cosas. Indica que la única vez que ella había visto al Ing. Villalobos fue  
29una vez que él llegó “en carrera” a entregarles los reglamentos, en un momento en el que ni siquiera  
30estaban sesionando. Agradece al Ing. Villalobos el que como vecino se presente a este Salón de  
31Sesiones, pero le reclama el que no cumpla con su gestión como funcionario municipal. Señala la  
32necesidad de trabajar todos juntos y expresa que nadie puede hablar de moral y juzgar a los demás si  
33no cumple con su responsabilidad. Expresa que los miembros de la Comisión del Plan Regulador son  
34personas serias que están trabajando “con las uñas y a ojos cerrados”, por lo que exige el respeto y la  
35colaboración de la Administración Municipal, porque es la vida de seres humanos lo que está en  
36juego.

37

38El Dr. Allan Astorga ofrece disculpas, debido a que por motivos personales debe retirarse del Salón  
39de Sesiones.

40

41La Presidenta Municipal agradece al Dr. Astorga su presencia y su exposición y continúa con el  
42desarrollo de la sesión.

43

44El Ing. Gerald Villalobos aclara que en este momento el representante de la Administración  
45Municipal ante la Comisión del Plan Regulador es el Arq. Garrett Cotter, mientras que él como  
46suplente asiste solamente cuando se le pide que asista. Expresa su disposición a presentar la

1información que se requiera y recuerda que en una ocasión en la que él iba a hacer una exposición  
2sobre el Plan Regulador, no fue posible hacerlo porque no hubo quórum. Manifiesta que el regidor  
3Pedro Toledo no lo ha visto en las sesiones de la Comisión porque él es “nuevo” y no estuvo durante  
4los cuatro años anteriores de trabajo de la Comisión, pero eso no significa que no se pueda comenzar  
5a trabajar. Apunta que el tema tiene que ver con conocer o no los documentos y señala que cuando  
6este Concejo estaba iniciando sus labores se hicieron algunos esfuerzos por presentarles la  
7documentación, lo que en su momento no fue posible; no obstante, manifiesta su disposición a hacer  
8una exposición ante la Comisión o ante el Concejo. Señala que aunque el regidor Marín se refería a  
9que el tema de las zonas de protección no está claro, no es competencia de la Municipalidad dar los  
10alineamientos y por eso el Plan Regulador no tiene que entrar en esa materia y el texto que incluía al  
11Plan Regulador en ese tema está cuestionado, porque es el INVU el que por ley tiene que  
12establecerlos. Manifiesta que con su intervención no pretende “jalarle las orejas a nadie”, porque los  
13miembros del Concejo son los llamados a tomar las decisiones, mientras que su papel como  
14funcionario es aportar información técnica, la cual está a disposición de cualquier persona.

15

16Sobre el comentario del regidor Pedro Toledo sobre los sistemas de alerta, la Geol. Michelle Arias  
17señala que cuando se dio el desprendimiento en el Río Agres se comenzó a monitorear el sector y a  
18trabajar con la comunidad, pero lamentablemente el único mecanismo que se tiene para monitorear la  
19corona es “a pie” y quien lo hace es ella misma, con la colaboración de algunos funcionarios de  
20cuadrillas y ocasionalmente en compañía del Ing. Gerald Villalobos o de algún otro funcionario.  
21Invita al regidor Pedro Toledo a acompañarla en alguna oportunidad, a fin de que se pueda dar cuenta  
22de lo ardua que es la tarea. Con respecto al Río La Cruz, indica que desde antes de que empezara la  
23época lluviosa este año se detectó un deslizamiento bastante importante que ya fue revisado con la  
24Comisión Nacional de Emergencias. Apunta que a inicios de octubre, previo a que se diera el evento  
25de Calle Lajas, se tuvieron también lluvias muy intensas e incluso el primer fin de semana de ese mes  
26se trabajó hasta las once de la noche haciendo inspecciones y sacando a las personas de sus casas.  
27Manifiesta que para los funcionarios municipales es muy duro tener que decirle a las personas que  
28tienen que salir de sus casas y ver a las personas rogar para que no los saquen de sus viviendas, pero  
29es responsabilidad de la Municipalidad sacar a las personas que están en riesgo de sus casas, por lo  
30que solicita a los miembros del Concejo Municipal colaborar con esa sensibilización que se requiere.  
31Indica que no se trata de señalar culpables, sino de aprender la lección. Señala que en su intervención  
32anterior ella no se refería a que Escazú se va a monitorear de manera satelital, sino a que se necesita  
33una fotografía satelital, pero se va a continuar con las inspecciones y se va a trabajar con sistemas  
34muy rudimentarios de monitoreo.

35

36El regidor Pedro Toledo consulta a la Geol. Michelle Arias si ella podría asegurar que todas las  
37personas que en este momento viven en zonas de riesgo saben qué es lo que tienen que hacer para no  
38exponer su vida.

39

40La Geol. Michelle Arias indica que según los mapas mostrados por el Dr. Astorga, la mayor parte del  
41cantón está en zona de riesgo, aunque en diferentes niveles. Manifiesta que no se puede crear más  
42alarma de la cuenta en la comunidad y señala que se ha venido trabajando con los deslizamientos que  
43ya estaban activos (Río Agres, Filtros Rápidos) y con la población de esos sectores. En cuanto a si las  
44personas están o no preparadas para una situación de emergencia, manifiesta que se ha venido  
45trabajando en eso, tanto en las zonas de riesgo como en las zonas en donde hay una amenaza latente.

46

1El Alcalde Municipal manifiesta que el regidor Pedro Toledo acostumbra sacar las cosas de contexto  
2y le insta a leer el documento preparado por la Administración. Señala que él nunca ha descalificado  
3al Dr. Astorga e indica que en el caso de Los Anonos el regidor Toledo se empecinó en que los  
4vecinos no salieran de allí, por lo que fue necesario resolver recursos de amparo, pero ahora la gente  
5está saliendo “mansita”. Acota que de igual manera, en el caso del Barrio Los Piquitos, el regidor  
6Pedro Toledo ha insistido en que las personas tienen que quedarse ahí. Solicita al Concejo Municipal  
7enviar el documento de la audiencia pública al INVU, porque es esa entidad la que tiene la potestad  
8de aprobarlo o rechazarlo.

9

10La regidora Rosemarie Maynard hace referencia al oficio mediante el cual la Contraloría General de  
11la República concedió la prórroga que menciona el regidor Marín, en el cual se dice que “*llama la*  
12*atención a este órgano de fiscalización superior que la convocatoria para la realización de la*  
13*audiencia pública en la que se conocerá la incorporación de la variable ambiental, una vez*  
14*concluida la revisión de los documentos relacionados con este tema por parte de esa comisión, se*  
15*pretende llevar a cabo aproximadamente cuatro meses después del vencimiento del plazo otorgado,*  
16*peso a que se trata de un asunto prioritario que debe incorporarse a la brevedad posible, en virtud*  
17*de los eventuales efectos ambientales que se podrían estar presentando*”. Considera que debe llamar  
18la atención el hecho de que hasta la misma Contraloría General de la República está diciendo que el  
19asunto es urgente y que el último plazo se vence en abril del próximo año. Señala que en el mismo  
20oficio “*se solicita valorar el cronograma de actividades en mención y ajustar lo procedente*”. Señala  
21que es importante considerar todo el contenido de la nota y no solamente el tema de la prórroga.

22

23Dando por agotado este tema, la Presidenta Municipal continúa con el desarrollo de la sesión.

24

## 25ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 47.

26

27La Presidenta Municipal somete a revisión del Concejo Municipal el acta 47.

28

29Al no haber correcciones, la Presidenta Municipal somete a votación la aprobación del acta 47. Se  
30aprueba por unanimidad.

31

## 32ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

33

34**Inciso 1. Nota de la Licda. Marjorie Gómez Chaves, Gerente del Área de Seguimiento de**  
35**Disposiciones de la Contraloría General de la República.**

36

37Oficio No. 11196 donde se refiere ampliamente al acuerdo AC-425-10 tomado por el Concejo  
38Municipal de Escazú, que trata sobre el Plan Regulador de este cantón.

39

40La nota se remite a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

41

42**Inciso 2. Nota de Guiselle Hay López, Despacho de la Presidenta de la República.**

43

44Acusa recibo del acuerdo AC-538-10 del Concejo Municipal de Escazú, e informa que el mismo fue  
45remitido a la Sra. Vanessa Rosales Ardón, Presidenta de la Comisión Nacional de Emergencias.

46

1Se toma nota.

2

**3Inciso 3. Nota de la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de  
4Gobiernos Locales.**

5

6Solicita el pronunciamiento del Concejo Municipal sobre el proyecto de ley “Código de Normas y  
7Procedimientos Tributarios Municipales”.

8

9La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

10

**11Inciso 4. Nota de vecinos del Barrio Corazón de Jesús, Calle Carrizal.**

12

13Solicitan la ayuda del Concejo Municipal para la reparación de la Calle Carrizal, ubicada 400 metros  
14al sur de la escuela pública.

15

16La nota se remite a la Comisión de Obras Públicas.

17

**18Inciso 5. Nota de Werner Ossenbach Sauter.**

19

20Nota en la que se refiere al oficio PDT-1226-10-Externo del Proceso de Desarrollo Territorial.

21

22Se toma nota.

23

**24Inciso 6. Nota de la Sra. Martha LeMay.**

25

26Nota dirigida al Lic. Marco Segura Seco, donde trata asuntos relacionados con excavaciones  
27realizadas en el plantel municipal y posibles daños a su propiedad, los días 22 y 23 de noviembre de  
282010.

29

30La nota se remite a la Administración Municipal y se solicita remitir un informe al respecto.

31

**32Inciso 7. Nota de José Antonio Arce Jiménez, Presidente de la Fundación Americana para el  
33Desarrollo.**

34

35Extiende invitación al V Seminario Internacional sobre Finanzas Municipales y Presupuestos  
36Participativos en los Gobiernos Locales de América Latina, por celebrarse del 24 al 26 de enero de  
372011, en San José, Costa Rica.

38

39Se remite copia a los miembros del Concejo Municipal.

40

**41Inciso 8. Nota de José Antonio Arce Jiménez, Presidente de la Fundación Americana para el  
42Desarrollo.**

43

44Convoca a las autoridades municipales y estatales al VIII Congreso Internacional de Ciudades y  
45Municipios Turísticos de América Latina, que se llevará a cabo del 20 al 25 de febrero de 2011, en  
46Acapulco, México.

1Se remite copia a los miembros del Concejo Municipal.

2

**3Inciso 9. Nota de José Antonio Arce Jiménez, Presidente de la Fundación Americana para el  
4Desarrollo.**

5

6Remite lista de congresos y seminarios programados para el año 2011.

7

8Se remite copia a los miembros del Concejo Municipal.

9

**10Inciso 10. Nota del Ing. Oscar Zamora Vargas, Construcción Planta Externa, Obras por  
11Contrato DT-DEP, ICE.**

12

13Comunica sobre las obras que iniciará próximamente el ICE como parte de la ampliación de la red  
14telefónica del cantón de Escazú.

15

16La nota se remite a la Administración Municipal.

17

**18Inciso 11. Nota de la Licda. Marta Robles Martínez, Asesora Legal; y MSc. Leonel Rosales  
19Maroto, Director de Urbanismo a.i.; del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).**

20

21Solicitan al Concejo Municipal emitir criterio sobre la calle que une al Alto Carrizal con el  
22Fraccionamiento Jaboncillo, ya que existe interés de vecinos en que sea declarada como pública, bajo  
23una serie de argumentos que elevan a este Órgano Colegiado para su deliberación y pronunciamiento.

24

25La nota se remite a la Comisión de Obras Públicas.

26

**27Inciso 12. Nota de León Mayer Giberstein, Presidente del Condominio Vertical Comercial  
28Meridiano.**

29

30Extiende invitación a los miembros del Concejo Municipal a las actividades de bien social que el  
31condominio estará realizando en sus instalaciones durante el mes de diciembre, donde los invitados  
32será niños de escasos recursos. Dichas actividades están programadas para los días 01, 10 y 17 de  
33diciembre.

34

35Se remite copia a los miembros del Concejo Municipal.

36

**37Inciso 13. Nota de Erick Marín Arias, Presidente; Yessica Arce Montoya, Secretaria; de la  
38Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero (ADIBE).**

39

40Solicitan al Concejo Municipal la no ejecución de la notificación #00928 que les envió la  
41Municipalidad, en relación con la construcción de una de las paradas de autobuses, específicamente  
42la que está ubicada en Bebedero Centro.

43

44La nota se remite a la Comisión de Obras Públicas.

45

**46Inciso 14. Nota del Sr. Miguel León Marín, integrante de la Comisión de Trabajo del Plan**

## 1Regulador.

2

3La nota textualmente dice lo siguiente:

4

5“Informe de la Comisión del Plan Regulador al Concejo Municipal de Escazú:

6

7Los suscritos Miguel León Marín y José Manuel Valverde, por su orden representantes propietario y  
8suplente ante la Comisión del Plan Regulador por el distrito de San Antonio, debidamente  
9comisionados por acuerdo firme de la comisión, por medio de la presente concurremos ante ese  
10Concejo a fin de informar la situación anómala que esta Comisión esta pasando por la falta de  
11cumplimiento de sus deberes por parte de la Administración Municipal.

12

131. Desde mayo del presente año la Administración Municipal ha mermado la cooperación que hasta  
14la fecha tenía, lo que ha menoscabado el resultado eficiente de lo que la Comisión decida. Incluso sus  
15representantes ante esa Comisión han dejado de asistir y a raíz del nombramiento en propiedad del  
16arquitecto Garrett Cotter, solamente en una ocasión, muy cordial por cierto, se presentó dicho señor a  
17la sesión respectiva. Concretamente fue a la sesión del 28 de septiembre del 2010, sesión ordinaria  
1816-10, en la cual comentó que a él le parecía muy bien que hayamos establecido un cronograma  
19previo de estudio de los diferentes reglamentos y actuaciones y que en cada sesión se vaya avanzando  
20en este cometido, pues existe mucha información que no se conoce y es valiosa, y que puede que todo  
21esto tenga sus defectos, pero en general la Comisión tiene que enterarse y revisar todo lo que le  
22concerne y hacer las observaciones al respecto. También manifestó que es cierto que esta Comisión  
23siempre ha tenido problemas presupuestarios y de personal, desde su misma fundación ha estado  
24como en el limbo, porque no se sabía si dependía al cien por ciento del Concejo Municipal o si tenía  
25independencia, lo que ya se ha aclarado que es una comisión diferente a las que dependen del  
26Concejo y es la experiencia de su actuación la que está logrando que mejore su eficacia y manejo por  
27parte de sus miembros. Es importante expresar que don Garrett se expresó con gran transparencia y  
28seriedad e incluso ofreció todo su apoyo para que la Comisión funcionara sin trabas, lo que ahora nos  
29extraña es que esto no se dio y don Garrett no volvió a las siguientes sesiones.

30

312. Cada vez más las labores de la señorita Karina Prieto Ortiz, quien ahora sólo funge como  
32Secretaria de Actas, pero antes de mayo del presente año colaboraba en muchos asuntos externos a las  
33sesiones de la Comisión, se han ido mermando, de tal manera que ahora sólo se limita a transcribir  
34los acuerdos tomados, pero según nos ha manifestado, “por órdenes de su jefe inmediata”, la  
35ingeniera Sandra Blanco, cada vez tiene más prohibiciones y restricciones para apoyarnos, lo que  
36redunda en que no se le permite remitir los acuerdos que tomamos, por escrito y dirigidos a quien  
37corresponda, lo que nos ha puesto a los miembros en la necesidad de tener nosotros que hacer la  
38correspondencia, para lo cual se comisiona a alguno de los miembros. Esto ha sucedido no sólo en  
39este caso particular, sino también cuando dimos respuesta a lo planteado por la Contraloría, algunos  
40casos de vecinos que llegan con peticiones específicas, etc. Otro ejemplo: en la sesión del pasado 23  
41de noviembre no pudimos tener el acta anterior transcrita porque, según nos comentó Karina,  
42sorpresivamente la llamaron el domingo anterior en la noche para indicarle que tenía vacaciones de  
43una semana, lo cual le impidió cumplir con esta labor, pues ella cumple otras labores en la  
44Administración. Tampoco tenemos una dirección de correo electrónica propia, sino que se usa la de  
45don Gerald Villalobos. Asimismo, tampoco ahora se nos convoca por teléfono, sino sólo por email, lo  
46que hace que algunos miembros, que por estar muy ocupados no accedan a su correo en las horas

1previas, faltan a la sesión. Lo mismo le sucede a los que no cuentan con esa vía electrónica.

2

3Es importante hacer notar a este Concejo que el acuerdo 218-03 del Concejo Municipal, que es lo que  
4permittió operar a esta Comisión, dice en su punto 19: “*La comisión de trabajo de plan regulador, se  
5reunirá en el salón de sesiones del Concejo, en la hora y fecha que la misma acuerde, con un mínimo  
6de dos sesiones al mes, sin perjuicio que por mayoría absoluta de sus miembros, pueda convocarse a  
7las sesiones extraordinarias que se requieran y tendrá prioridad para utilizar el salón del Concejo,  
8con la salvedad de las sesiones del Concejo Municipal y cualquier otra actividad, que el Concejo  
9acuerde como prioritaria, por mayoría absoluta de sus miembros; sus sesiones serán públicas y de  
10sus acuerdos, se levantará acta sucinta, por medio de la Secretaría del Concejo*”.

11

12Como pueden ver, la Comisión del Plan Regulador fue concebida en Escazú, no sólo con autonomía y  
13organización propia, lo que la hace diferente de las otras comisiones nombradas por el Concejo  
14Municipal, sino que además desde ese inciso se establecieron medidas para la eficacia de ese  
15independiente funcionamiento, pero, si la Administración Municipal es quien dispone y maneja las  
16herramientas para que realice sus fines, entonces prácticamente dejan de cumplir sus cometidos, pues  
17está sujeta y limitada a lo que la Administración decida o le interese lograr de ella. Es por eso que se  
18hace necesario cumplir con lo que sabiamente ha establecido ese acuerdo 218-03 y por tanto deben  
19emitirse las disposiciones necesarias para que la Secretaría del Concejo Municipal sea quien se ocupe  
20de levantar las actas y genere la comunicación de sus acuerdos en los casos en que esto sea necesario.

21

22La labor que cumple la Comisión del Plan Regulador fue, es y será trascendental para el  
23ordenamiento y bienestar de todos los habitantes del cantón, razón por la cual es de total importancia  
24para el buen funcionamiento de esta Comisión que ella pueda contar con una oficina administrativa,  
25con sus respectivo persona y equipo. La independencia administrativa no debe interpretarse como un  
26divorcio de la Administración Municipal, sino todo lo contrario, es necesario el trabajo conjunto y  
27armónico entre ambas, para lograr no sólo el bienestar del cantón y las diversas necesidades e  
28intereses de la comunidad. Cada cual desde su posición debe dialogar, colaborar y velar para llegar a  
29un consenso que beneficie y satisfaga la mayoría de los intereses y necesidades de los municipios, no  
30sólo para conservar la identidad de Escazú, sino para que las personas puedan vivir en armonía y  
31protección de sus derechos, bienes, seguridad y factores de desarrollo. Esto hará una comunidad más  
32fortalecida y generadora de bienestar para todos.

33

34Entendemos que por razones presupuestarias la oficina de apoyo a la Comisión del Plan Regulador no  
35se puede implementar en estos momentos, pero todos debemos hacer esfuerzos para que en los  
36próximos meses ésta se pueda implementar”.

37

38Se remite copia a los miembros del Concejo Municipal.

39

40**Inciso 15. Nota de Elizabeth, Eliécer, Rosa, José Joaquín, Silvia Elena, Álvaro Enrique, todos**  
41**Jiménez Corrales, Cecilia Arias Jiménez, Ana Isabel Corrales Jiménez, Armando Jiménez**  
42**Sandí, Santiago Jiménez Corrales.**

43

44Solicitan al Concejo Municipal ratificar una calle ubicada al costado oeste de la Urbanización Loma  
45Real, como pública terciaria.

46La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**1Inciso 16. Nota del Lic. Mario Miranda, de Costa Rica Premium Realty.**

2

3Nota en la que se refiere al ofrecimiento de una propiedad que su representada ha realizado a la  
4Municipalidad de Escazú para la construcción de la clínica en este cantón.

5

6La nota se remite a la Comisión de Proyectos del Concejo.

7

**8Inciso 17. Nota de las Fuerzas Vivas de San Antonio de Escazú.**

9

10Comunican sobre actividades que estarán realizando con el fin de obtener recursos para ayudar a los  
11afectados en la tragedia ocurrida en Escazú. Además, solicitan información sobre lotes municipales,  
12con la finalidad de entrar en negociaciones en un futuro y poder ubicar a una de las familias  
13afectadas.

14

15Tomar acuerdo.

16

**17Inciso 18. Nota de la Srta. Luisiana Toledo Quirós, vecina del cantón de Escazú.**

18

19Nota en la que pide al Concejo Municipal solicitar a la Comisión Nacional de Emergencias, copia de  
20los documentos que respaldan la entrega de diarios de comida y otro tipo de colaboración por parte  
21del síndico Oscar Calderón a los damnificados de la pasada catástrofe en Escazú.

22

23Tomar acuerdo.

24

**25Inciso 19. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.**

26

27Nota dirigida a la Licda. Shirley Garbanzo Morelli, Macroproceso Hacendario, con la cual le remite  
28el acuerdo AC-570-10, que trata sobre la revisión que la Auditoría Municipal hizo al Proceso de  
29Cobros.

30

31Se toma nota.

32

**33Inciso 20. Nota del MBA. Álvaro Chavarría Volio, Auditor Municipal.**

34

35Oficio AI-143-2010 dirigido al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, mediante el  
36cual solicita información relativa a dicho Comité.

37

38Se remite copia a los miembros del Concejo Municipal.

39

**40Inciso 21. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.**

41

42Nota dirigida a la MBA. Soledad Jiménez Cascante, Jefa Unidad de Servicios de Información de la  
43Contraloría General de la República, con la cual remite el acuerdo AC-575-10, donde se hace el  
44nombramiento de las personas funcionarias de esta Municipalidad que darán soporte al SIIM.

45

46Se toma nota.

**1Inciso 22. Nota de Gabriela Vásquez Cruz, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

3

4En nombre de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, solicita 5una reunión con la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal.

6

7Se concede audiencia para la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos del día martes 30 de 8noviembre.

9

**10Inciso 23. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.**

11

12Remite expedientes que contienen las copias de causas judiciales de los señores Paulo Morales, 13Eliécer Cerdas y Alberto Espinoza.

14

15Los expedientes se remiten al Asesor Legal del Concejo Municipal.

16

**17Inciso 24. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.**

18

19Nota dirigida a la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Macroproceso Ingeniería y Desarrollo Territorial, con la 20cual traslada documento presentado por el Ing. Allan Meltzer, donde se refiere a daños producidos 21por el desarrollo del proyecto Multibodegas.

22

23Se toma nota.

24

**25Inciso 25. Nota de la MBA. Bernardita Jiménez Martínez, Directora del Macroproceso Financiero Administrativo.**

27

28Nota dirigida al Lic. Marco Segura Seco, en la que presenta un detalle de los cheques faltantes en el 29informe sobre los egresos ejecutados y autorizados por el Despacho del Alcalde, del período 30comprendido entre el 01 de enero y el 31 de agosto de 2010.

31

32Se toma nota.

33

**34Inciso 26. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.**

35

36En atención al acuerdo AC-582-10 remite información sobre cheques incluidos en el informe de 37egresos ejecutados y autorizados para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de agosto 38de 2010.

39

40Se remite copia a los miembros del Concejo Municipal.

41

**42Inciso 27. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.**

43

44Nota dirigida a la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Macroproceso Ingeniería y Desarrollo Territorial, donde 45se refiere al oficio PCAMB-2010-0589, terreno para clínica en Escazú. Al respecto, le consulta quién 46haría el estudio integral de toda la cuenca del río La Cruz, y si el mismo fuera externo, cuánto sería el

1costo, para solicitar un presupuesto para su realización, además del plazo de ejecución.

2

3La nota se remite a la Comisión de Proyectos del Concejo.

4

**5Inciso 28. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.**

6

7Nota dirigida al regidor Max Gamboa Zavaleta, con la cual le remite copia del oficio MDH-416-82010, suscrito por la Msc. Maritza Rojas Poveda, Macroproceso Desarrollo Humano, donde hace 9referencia al tema de los indigentes en el cantón de Escazú.

10

11Se remite copia a los miembros del Concejo Municipal.

12

**13Inciso 29. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.**

14

15Remite “Contrato de Afiliación de Internet Banking Corporativo” con el Banco Nacional de Costa Rica, para que se autorice al Alcalde Municipal a su suscripción.

16

17Tomar acuerdo.

18

**20Inciso 30. Nota de la Licda. Martha Jiménez Barquero, Asistente de los Concejos de Distrito.**

21

22Comunica acuerdo 80-2010 tomado por el Concejo de Distrito de San Antonio, donde se recomienda 23al Concejo Municipal no otorgar a la Sra. Luz María Corrales Araya la ayuda por ella solicitada.

24

25La nota se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

26

**27Inciso 31. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.**

28

29Remite moción para autorizar al Alcalde a suscribir el Contrato de Préstamo celebrado entre el IFAM 30y la Municipalidad de Escazú, para la compra de tres recolectores de desechos sólidos.

31

32Tomar acuerdo.

33

**34Inciso 32. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.**

35

36Comunica que el Sr. Ricardo Marín no se ha presentado a las reuniones de la Junta Vial Cantonal, por 37lo que dicha Junta en su Sesión Ordinaria del 18 de noviembre tomó el siguiente acuerdo: “En vista 38de que el Sr. Ricardo Marín no asistió a las reuniones ni dio excusas por su ausencia, se solicita de 39acuerdo con el Reglamento sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión 40pública en la red vial cantonal, inciso c), se nombre otro representante...”.

41

42La nota se remite a la Presidencia del Concejo Municipal.

43

**44Inciso 33. Nota del Lic. Santiago Araya Marín, Asesor Legal del Concejo Municipal.**

45

46Remite informe final sobre procedimiento administrativo disciplinario contra Roberto Sandí Araya,

1Christian Fernández Araya, Roberto Guzmán Gutiérrez, Sergio Fajardo Morales y Marianella Castro  
2Corrales, miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

3

4El documento se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5

**6Inciso 34. Nota del regidor Juan Carlos Arguedas y de la regidora Amalia Montero.**

7

8Nota en la que informan al Concejo Municipal sobre lo acontecido en el albergue del Liceo de  
9Escazú.

10

11Se toma nota.

12

13El regidor Ricardo Marín, refiriéndose a la nota suscrita por el Alcalde Municipal relacionada con su  
14asistencia a las reuniones de la Junta Vial Cantonal (inciso 32 de la correspondencia), manifiesta que  
15aún no se le ha notificado cuando son las reuniones de esa comisión y según esa misma nota, los  
16miembros de la Junta Vial Cantonal deben juramentarse ante el Concejo Municipal, lo cual en su caso  
17no se ha dado, por lo cual no puede incorporarse formalmente a esa junta.

18

19El Asesor Legal manifiesta que tiene dudas respecto a si el regidor Marín debe ser juramentado,  
20porque como regidor es un funcionario público y la aceptación de su cargo implica que debe cumplir  
21con sus obligaciones, por lo que no considera que la juramentación sea necesaria. En todo caso,  
22señala que si así lo desea el Concejo Municipal, él puede dar mayor fundamentación legal a su  
23criterio.

24

25La Presidenta Municipal señala que según el reglamento que regula el funcionamiento de la Junta  
26Vial Cantonal, todos los miembros de la misma deben juramentarse ante el Concejo Municipal, pero a  
27la fecha ninguno de los integrantes de la misma han sido juramentados ante este Concejo. Solicita al  
28Asesor Legal revisar el tema, a fin de subsanar lo que sea necesario.

29

30La Presidenta Municipal presenta una moción para incluir en la correspondencia de esta sesión los  
31siguientes documentos: nota del regidor Juan Carlos Arguedas y de la regidora Amalia Montero en la  
32que informan al Concejo Municipal sobre lo acontecido en el albergue del Liceo de Escazú (inciso 34  
33de la correspondencia), nota del Lic. Mario Miranda en la que se refiere al ofrecimiento de una  
34propiedad que su representada ha realizado a la Municipalidad de Escazú para la construcción de la  
35clínica en este cantón (inciso 16 de la correspondencia) y nota suscrita por ella misma, en su calidad  
36de vecina del cantón y no como Presidenta Municipal, en la que solicita al Concejo Municipal  
37solicitar a la Comisión Nacional de Emergencias copia de los documentos que respaldan la entrega de  
38diarios de comida y otro tipo de colaboración por parte del síndico Oscar Calderón a los  
39damnificados de la pasada catástrofe en Escazú (inciso 18 de la correspondencia). Se aprueba con  
40seis votos a favor y un voto en contra. Vota negativamente la regidora Rosemarie Maynard.

41

**42ACUERDO AO-52-10: “SE ACUERDA: Incluir en la correspondencia de esta sesión los**  
43**siguientes documentos: nota del regidor Juan Carlos Arguedas y de la regidora Amalia**  
44**Montero en la que informan al Concejo Municipal sobre lo acontecido en el albergue del Liceo**  
45**de Escazú, nota del Lic. Mario Miranda en la que se refiere al ofrecimiento de una propiedad**  
46**que su representada ha realizado a la Municipalidad de Escazú para la construcción de la**

1clínica en este cantón y nota suscrita por la Srta. Luisiana Toledo en la que pide al Concejo  
2Municipal solicitar a la Comisión Nacional de Emergencias copia de los documentos que  
3respaldan la entrega de diarios de comida y otro tipo de colaboración por parte del síndico  
4Oscar Calderón a los damnificados de la pasada catástrofe en Escazú".

5

6La regidora Amalia Montero da lectura a la nota suscrita por ella y el regidor Juan Carlos Arguedas,  
7recién ingresada a la correspondencia de esta sesión:

8

9"Esta mañana nuestro compañero regidor, Juan Carlos Arguedas y yo fuimos al Albergue del Liceo  
10de Escazú porque creemos necesario mantener a este Concejo informados de lo que sigue  
11aconteciendo con nuestros hermanos del Cantón:

12

131. Encontramos que aún quedan 18 familias (60 personas)

142. Que la mayoría han recibido una circular con la siguiente información:

15

16"Estimados señores y señoras: de acuerdo a la inspección realizada a su vivienda, por profesionales  
17del Macroproceso de Ingeniería y Obras de la Municipalidad de Escazú, se determinó que su  
18vivienda puede continuar siendo habitada después de la emergencia ocurrida el pasado 03 de  
19noviembre de 2010.

20

21Por lo anterior se le comunica de parte del Comité Municipal de Emergencias de Escazú que deberá  
22en el plazo de 24 horas a partir del recibimiento de la presente nota retirarse del albergue.

23Le serán suministrados alimentos y ropa para su reinstalación. (y lo demás que perdieron? ). La  
24decisión es tomada debido a que los albergues no pueden permanecer en funcionamiento más de 30  
25días calendario.

26

27Atentamente

28

29Lic. Isidro Calvo Rodríguez

30Coordinador Comité Municipal de Emergencias de Escazú".

31

323. Al leer este comunicado, Juan Carlos y yo nos dimos a la tarea de ir a visitar 3 de "las viviendas  
33que según los profesionales del Macroproceso de Ingeniería y Obras pueden continuar siendo  
34habitadas" y nos encontramos con la siguiente muestra:

35

36En una casa vivían 3 familias:

37

38María Miranda Muñoz con sus 5 hijos alquilaba un cuartito que antes de la tragedia se encontraba en  
39un estado deplorable pero ahora está peor, llena de barro, hedionda y oscura que no es apto ni para un  
40chancho.

41

42Roxana Sibaja Campos y Tabata Rodríguez Sibaja, madre e hija con 4 hijos, perdieron la mayoría de  
43sus enseres, hasta las camas se llenaron de barro y el tanque séptico no funciona por lo que no  
44concebimos como mandan a 6 seres humanos a vivir a un lugar sin siquiera un lugar para defecar.

45Finalmente, Fernando Jiménez y su familia es un caso como otros vecinos que presentan daños  
46estructurales en sus viviendas en paredes, tanques sépticos, pisos y otros. Las reparaciones no son de

1gran dimensión, tal vez con un aporte de materiales ellos podrían de nuevo regresar a su casa.

2

34. La mayor parte de las familias ahí albergadas no tienen claro su futuro. Iniciaron un proceso  
4llenando la ficha técnica, pero no saben ni les comunican exactamente en qué situación está su caso.  
5No tienen claridad en la persona o institución con que deben continuar su proceso pues la mayoría  
6entrevistados coincidieron en que los mismos funcionarios del IMAS no tienen claro lo que les deben  
7de responder y al no tenerles respuestas, se molestan con ellos.

8

9El IMAS y la Municipalidad deben dar de nuevo claridad en los tiempos de alquiler, el monto, las  
10condiciones de diferencia si alquilaba o era propietario, si deben solo buscar en el cantón o puede ser  
11fuera del mismo, si la orden de desalojo del albergue es inmediata, o hasta cuando?

12

135. Las familias afectadas recibieron en la primera semana, gran ayuda psicológica de parte de  
14psicólogos voluntarios y de la Escuela de Psicología de la UCR, pero luego nadie regresó y no se les  
15dio seguimiento por lo que se ve claramente la cantidad de personas con depresión. Sugerimos que el  
16depto. de Macroproceso (sic) vuelva a tocar puertas para solicitar asistencia URGENTE en este  
17sentido.

18

195. Conclusión:

20

21Se debe trabajar inmediatamente en:

22

23a) Información clara para cada familia en qué situación está su caso.

24

25b) Que la Municipalidad y el IMAS asignen un funcionario que le va a dar seguimiento a los casos  
26pendientes y de los que ya se fueron a alquilar y así ir abarcando caso por caso DE FORMA  
27INDIVIDUAL. Juan Carlos y yo nos ofrecemos para colaborar en esta importante e indispensable  
28labor.

29

30Nuestro único interés es aportar, dar ideas basados en la información que las personas ubicadas en  
31albergues nos suministraron complementándola con la visita por nuestra parte al campo, a verificar la  
32información de las viviendas.

33

34Creemos que es irresponsable de parte de la Municipalidad y el Comité Municipal de Emergencias de  
35Escazú, obligar a estas personas para que regresen de donde fueron sacadas la noche del 03 y 04 de  
36noviembre por la invasión de los ríos en sus viviendas.

37

38Creemos también que es la oportunidad de esta Municipalidad para empezar a ordenar y desestimular  
39la construcción de viviendas precarias en las márgenes de los ríos. Esta Municipalidad tiene que velar  
40porque estas familias no regresen al peligro inminente y dar el ejemplo al país de ser una  
41Municipalidad Responsable”.

42

43La regidora Amalia Montero agrega que la mayoría de los casos en los que se está indicando a los  
44vecinos que deben regresar a sus viviendas, los funcionarios municipales ni siquiera ingresaron a las  
45viviendas a revisar sus condiciones.

46

1El regidor Juan Carlos Arguedas señala que esta es una situación indignante para las familias que han  
2sido notificadas y manifiesta que hay que ser muy desalmado para recomendar que esas personas  
3deban regresar a sus viviendas. Indica que los funcionarios municipales tienen que tener la capacidad  
4de analizar este tipo de situaciones, porque ni siquiera tienen la capacidad de ponerse en los zapatos  
5de esas personas y pensar si ellos mismos se irían a vivir en esas condiciones. Señala que la situación  
6de las familias que aún se encuentran en el albergue del Liceo de Escazú es totalmente incierta y hace  
7un llamado a no permitir que esas personas “mueran en vida”.

8

9La regidora Ana Cristina Ramírez manifiesta que en esta sesión se iba a referir a este mismo tema que  
10considera preocupante. Comenta que el día de ayer una joven que fue alumna suya y se encuentra en  
11ese albergue, pasó por su casa en un estado emocional crítico, junto con su bebé, que está en  
12condiciones de salud deplorables, quien le comentó que los están “echando” del albergue y que no  
13tienen adonde ir, tema al que también se refirió el sacerdote de Santa Ana en la misa de ayer. Apunta  
14la necesidad de buscar una solución y no esperar a que “todo el mundo se siga tirando la pelota”.

15

16El Alcalde Municipal invita al regidor Juan Carlos Arguedas y a la regidora Amalia Montero a asistir  
17a la reunión del Comité Local de Emergencias que se realizará el día de mañana a las cinco de la  
18tarde, en la cual estará presente el Ministro de Bienestar Social. Manifiesta que en este momento no  
19podría referirse a la calidad profesional de los funcionarios que hicieron las inspecciones y en general  
20prefiere no referirse a un tema que en este momento no domina. Comenta que hoy tuvo una reunión  
21con los docentes de la Escuela Benjamín Herrera, quienes tenían la duda de si la Comisión de  
22Emergencias o la Municipalidad habían requisado la escuela, ante lo cual se aclaró que “ustedes”  
23(dirigiéndose al Sr. Gonzalo Vargas, Presidente de la Junta de Educación) la ofrecieron  
24espontáneamente. Señala que los centros educativos tienen que seguir operando, por lo que a partir de  
25mañana todas las personas que se encuentran en los albergues serán trasladadas al Gimnasio  
26Nacional.

27

28El regidor Kenneth Pérez señala que al momento de la emergencia muchos profesionales en  
29Psicología y Trabajo Social ofrecieron su colaboración y se levantó una lista para llamarlos cuando  
30fuerá necesario, por lo que insta a llamar a esas personas para dar asistencia a quienes lo están  
31necesitando. Indica que es importante incorporar a las personas damnificadas a las diferentes tareas.  
32Señala que el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos tiene un listado de profesionales, entre  
33los cuales hay muchos que estarán dispuestos a ofrecer sus servicios de manera voluntaria para  
34ayudar en las tareas de identificación y valoración de infraestructura. Alude razones de salud pública  
35para señalar que las personas no pueden ser devueltas a sus hogares si no cuentan con las condiciones  
36mínimas de salubridad, entre ellas los servicios públicos.

37

38La regidora Ana Guiceth Calderón manifiesta que no duda de la veracidad de lo que expresan la  
39regidora Montero y el regidor Arguedas; no obstante, expresa su molestia por algunas de las cosas  
40que se han dicho. Señala que la regidora Montero reclama que no se le invita a las reuniones de la  
41Comisión Local de Emergencias, cuando ella sabe que desde que la Comisión fue trasladada de la  
42Escuela El Carmen a la Municipalidad, hay una oficina abierta desde las ocho de la mañana hasta  
43horas de la noche, incluso los fines de semana, y a nadie se le niega que llegue allí a ver el trabajo  
44que se está haciendo. Expresa que da la impresión de que se ha abandonado a las personas que están  
45en los albergues, lo cual no es cierto. Señala que si en este momento se está presionando a las  
46personas a que busquen opciones de alquiler es porque las instituciones educativas quieren retornar a

1sus labores. Considera que es importante escuchar la opinión tanto de las personas que están en los  
2albergues, como de quienes están trabajando, porque “aquí se habla injustamente”. Manifiesta que  
3ella, que ha estado trabajando con la Comisión, se da cuenta de que no se está trabajando de una  
4forma tan inhumana como se dice aquí y señala que hay muchísimo trabajo. Solicita que en adelante  
5las personas se cercioren del trabajo que se está haciendo a nivel de la comisión y de la  
6Municipalidad, porque las cosas no son como se quieren hacer ver.

7

8Las regidoras Diana Guzmán, Ivon Rodríguez y Marcela Quesada y el regidor Marcelo Azúa salen  
9del Salón de Sesiones a las veintidós horas con veintinueve minutos.

10

11La Presidenta Municipal somete a votación una moción para tomar un receso de cinco minutos. Se  
12aprueba por unanimidad de los presentes (6 votos).

13

14**ACUERDO AO-53-10: “SE ACUERDA: Tomar un receso de cinco minutos”.**

15

16Inicia el receso a las veintidós horas con treinta minutos.

17

18Reinicia la sesión a las veintidós horas con treinta y siete minutos. En este momento no se encuentra  
19presente la regidora Ivon Rodríguez, por lo que la Presidenta Municipal llama a la regidora Marcela  
20Quesada a sustituirla en votación.

21

22La Presidenta Municipal presenta una moción para incorporar a la correspondencia de esta sesión la  
23nota presentada por las fuerzas vivas del distrito de San Antonio (inciso 17 de la correspondencia) y  
24el informe final del Asesor Legal del Concejo Municipal sobre el procedimiento administrativo  
25disciplinario contra miembros de la anterior Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y  
26Recreación de Escazú (inciso 33 de la correspondencia). Se aprueba por unanimidad.

27

28**ACUERDO AO-53-10: “SE ACUERDA: Incorporar a la correspondencia de esta sesión la nota**  
**29remitida por las fuerzas vivas del distrito de San Antonio y el informe final del Asesor Legal del**  
**30Concejo Municipal sobre el procedimiento administrativo disciplinario contra miembros de la**  
**31anterior Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú”.**

32

33La Presidenta Municipal remite la nota presentada por el Sr. Mario Miranda a la Comisión de  
34Proyectos del Concejo y el informe presentado por el Asesor Legal a la Comisión de Asuntos  
35Jurídicos. Da lectura a la nota presentada por ella en su condición de vecina del cantón:

36

37“Señores y Señoras

38Concejo Municipal de Escazú

39Presente

40

41Por este medio en calidad de vecina del cantón de Escazú solicito al órgano colegiado solicitar a la  
42Comisión Nacional de Emergencia copia de los documentos de que respaldan la entrega de diarios de  
43comida, y otros tipo de colaboraciones por parte del sindico Oscar Calderón a los damnificados de la  
44pasada catástrofe vivida en Escazú como la nota en la cual el síndico fue autorizado por dicha  
45Comisión para realizar esta labor. Esto debido que me preocupa lo acontecido en la sesión del  
46Concejo Municipal del 15 de noviembre donde se dijo:

1 “La Presidenta Municipal señala que unos vecinos de Barrio El Carmen le comentaron que el  
2síndico Oscar Calderón estuvo repartiendo diarios de comida en ese sector, situación que le extraño,  
3porque claramente el Presidente Ejecutivo del IMAS indicó que los encargados de distribuir esos  
4diarios es la Comisión Nacional de Emergencias. Consulta al Alcalde Municipal si tiene  
5conocimiento de eso o si será un supuesto.

6

7El Alcalde Municipal manifiesta que no dispone de esa información, pero sugiere a la Presidenta  
8Municipal que consulte directamente al síndico Calderón.

9

10El síndico Oscar Calderón indica que efectivamente él entregó algunos diarios, respondiendo a la  
11solicitud de colaboración de la comisión. Señala que retiró todas las insignias partidarias de su  
12vehículo y nunca se presentó en nombre de ningún partido política, sino como colaborador del  
13Comité Local de Emergencias. Añade que no se entregaron solamente diarios, sino también otro tipo  
14de colaboraciones y todo está respaldado con su respectivo documento de entrega”.

15

16Sin más por el momento

17

18Luisiana Toledo Quirós

19Vecina del Cantón de Escazú”

20

21El síndico Oscar Calderón considera que este asunto se está volviendo algo en contra de su persona,  
22porque otros integrantes de este Concejo Municipal, con muy buena voluntad, también trabajaron y  
23entregaron diarios de la comisión. Manifiesta que no tiene ningún temor porque lo que hizo lo hizo  
24con la mejor voluntad y sus acciones están debidamente respaldadas por documentos.

25Al ser las veintidós horas con cuarenta y tres minutos, la Presidenta Municipal sale del Salón de  
26Sesiones, a fin de que el Concejo Municipal decida qué trámite dar a la nota recién leída. Preside  
27momentáneamente la sesión la regidora Ana Cristina Ramírez.

28

29La Presidenta Municipal a.i. llama a la regidora Diana Guzmán a sustituir en votación a la regidora  
30Luisiana Toledo y somete a votación una moción para remitir la nota presentada por la Sra. Luisiana  
31Toledo al apartado de mociones, a fin de presentar una moción orientada a atender su solicitud. Se  
32aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente las regidoras Ivon  
33Rodríguez y Rosemarie Maynard.

34

35**ACUERDO AO-55-10: “SE ACUERDA:** Remitir la nota presentada por la Sra. Luisiana  
36Toledo Quirós, en su calidad de vecina del cantón, al artículo de mociones”.

37

38La regidora Luisiana Toledo se reincorpora a la sesión a las veintidós horas con cuarenta y ocho  
39minutos, retomando su puesto como Presidenta Municipal.

40

41ARTÍCULO IV. MOCIONES.

42

43Inciso 1. Moción orientada a aprobar el “Contrato de Afiliación de Internet Banking  
44Corporativo entre la Municipalidad de Escazú y el Banco Nacional de Costa Rica.

45

46El Alcalde Municipal presenta la siguiente propuesta de moción:

1“SE ACUERDA: PRIMERO: Se aprueba el “Contrato de Afiliación de Internet Banking Corporativo 2entre la Municipalidad de Escazú y el Banco Nacional de Costa Rica. SEGUNDO: Se autoriza 3expresamente al señor Alcalde Municipal para que proceda a firmar el “CONTRATO DE 4AFILIACIÓN DE INTERNET BANKING CORPORATIVO” entre la Municipalidad de Escazú y el 5Banco Nacional de Costa Rica”, cuyo borrador se encuentra agregado al final del expediente 6administrativo conformado al efecto. Notifíquese este acuerdo al Banco Nacional de Costa Rica en 7su oficina del BN Premier en San Rafael de Escazú, así como al señor Alcalde Municipal en su 8despacho, para lo de su cargo”.

9

10La Presidenta Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción 11presentada. Se aprueba por unanimidad.

12

13La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por 14unanimidad.

15

16La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. 17Se aprueba por unanimidad.

18

19ACUERDO AC-585-10: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO: 20Se aprueba el “Contrato de Afiliación de Internet Banking Corporativo entre la Municipalidad 21de Escazú y el Banco Nacional de Costa Rica. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor 22Alcalde Municipal para que proceda a firmar el “CONTRATO DE AFILIACIÓN DE 23INTERNET BANKING CORPORATIVO” entre la Municipalidad de Escazú y el Banco 24Nacional de Costa Rica”, cuyo borrador se encuentra agregado al final del expediente 25administrativo conformado al efecto. Notifíquese este acuerdo al Banco Nacional de Costa Rica 26en su oficina del BN Premier en San Rafael de Escazú, así como al señor Alcalde Municipal en 27su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

28

29Inciso 2. Moción orientada a autorizar al Alcalde Municipal para que continúe con el trámite 30interno y externo que deba otorgar al “Contrato de préstamo celebrado entre el Instituto de 31Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la Municipalidad de Escazú, para la compra de tres 32recolectores de desechos sólidos nuevos, operación N° 1-REC-1340-0810.

33

34El Alcalde Municipal presenta la siguiente propuesta de moción:

35

36CONSIDERANDO:

37

38PRIMERO: Que mediante el Acuerdo Municipal AC-109-2010, adoptado por el Concejo Municipal, 39en la sesión ordinaria 209, acta 297 del 26 de abril de 2010, se solicita al Instituto de Fomento y 40Asesoría Municipal (IFAM) un préstamo por un monto de ¢316.710.000,00 (trescientos dieciséis 41millones setecientos diez mil colones exactos) a una tasa fija anual de 14.50% con un año de período 42de gracia y cinco años de plazo para la adquisición de camiones recolectores de desechos sólidos (o 43sea un 90% del total del préstamo). Asimismo la municipalidad debe aportar el 10% del préstamo 44con recursos propios.

45

46SEGUNDO: Que mediante Acuerdo Municipal AC-478-10 adoptado por el Concejo Municipal, en la

1sesión ordinaria 22, acta 36 del 28 de setiembre del 2010, se aceptan las condiciones señaladas en la  
2resolución SG-201-2010 de fecha 06 de setiembre de 2010 de la Junta Directiva del Instituto de  
3Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), autorizando el crédito N° 1-Rec-1340-0810 por un monto de  
4€319.639.500,00 (trescientos diecinueve millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos colones  
5exactos) para la adquisición de tres camiones recolectores de desechos sólidos, que posteriormente  
6son incorporadas al contrato respectivo. Asimismo se designó a la ingeniera Sandra Blanco Alfaro,  
7Directora Macroproceso Ingeniería y Desarrollo Territorial y a la MBA Bernardita Jiménez Martínez,  
8Directora Macroproceso Financiero Administrativo, como responsables ante el IFAM del desarrollo  
9del proyecto, quienes se encargarán de todos los trámites del crédito y proyecto.

10

11TERCERO: De los acuerdos AC-109-2010 y AC-478-10 se infiere la autorización respectiva, sin  
12embargo con base en el principio de transparencia, eficacia y eficiencia que rigen cualquier actividad  
13en el Sector Público, se solicita la ratificación de la autorización inferida para suscribir el “Contrato  
14de préstamo celebrado entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la Municipalidad  
15de Escazú, para la compra de tres recolectores de desechos sólidos nuevos, operación N° 1-REC-  
161340-0810”.

17

18CUARTO: Asimismo en razón de lo dispuesto en el ordinal 145 de la Ley General de la  
19Administración Pública, que dispone: “Cuando el acto requiera aprobación de otro órgano, mientras  
20ésta no se haya dado, aquél no será eficaz” y los artículos 13 inciso e), 17 inciso a) del Código  
21Municipal, solicito a este cuerpo edil ratificar la autorización para suscribir el “Contrato de préstamo  
22celebrado entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la Municipalidad de Escazú,  
23para la compra de tres recolectores de desechos sólidos nuevos, operación N° 1-REC-1340-0810”.

24

25“SE ACUERDA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
26Política, 11, 13, 145 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 inciso f) y 13 inciso e),  
2717 inciso a) del Código Municipal, y con fundamento en los principios de transparencia, eficacia y  
28eficiencia, se dispone: PRIMERO: Ratificar la autorización dada en los acuerdos municipales AC-  
29109-2010 y AC-478-10, para suscribir el contrato de préstamo respectivo SEGUNDO: Se autoriza  
30expresamente al señor Alcalde Municipal para que en nombre y por cuenta de esta Corporación  
31Municipal proceda a continuar con el trámite interno y externo que deba otorgar al “Contrato de  
32préstamo celebrado entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la Municipalidad de  
33Escazú, para la compra de tres recolectores de desechos sólidos nuevos, operación N° 1-REC-1340-  
340810”, a fin de que con base en los principios de urgencia y necesidad se ejecuten los recursos  
35destinados para este proyecto a la brevedad posible. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su  
36despacho para lo de su cargo”.

37

38La Presidenta Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
39presentada. Se aprueba por unanimidad.

40

41La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
42unanimidad.

43

44La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
45Se aprueba por unanimidad.

46

1ACUERDO AC-586-10: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: De  
2conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 13,  
3145 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 inciso f) y 13 inciso e), 17 inciso a)  
4del Código Municipal, y con fundamento en los principios de transparencia, eficacia y  
5eficiencia, se dispone: PRIMERO: Ratificar la autorización dada en los acuerdos municipales  
6AC-109-2010 y AC-478-10, para suscribir el contrato de préstamo respectivo SEGUNDO: Se  
7autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal para que en nombre y por cuenta de esta  
8Corporación Municipal proceda a continuar con el trámite interno y externo que deba otorgar  
9al “Contrato de préstamo celebrado entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)  
10y la Municipalidad de Escazú, para la compra de tres recolectores de desechos sólidos nuevos,  
11operación N° 1-REC-1340-0810”, a fin de que con base en los principios de urgencia y  
12necesidad se ejecuten los recursos destinados para este proyecto a la brevedad posible.  
13Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO  
14DEFINITIVAMENTE APROBADO

15

16Inciso 3. Moción orientada a realizar una publicación en un diario de circulación nacional,  
17agradeciendo a las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, que colaboraron con la  
18atención de la emergencia cantonal.

19

20La regidora Ivon Rodríguez y el regidor Juan Carlos Arguedas presentan la siguiente propuesta de  
21moción:

22

23CONSIDERANDO:

24

25PRIMERO: Que en vista de los recientes acontecimientos dados en el cantón de Escazú, se ha puesto  
26de manifiesto, la solidaridad de tantas personas e instituciones públicas y privadas, que hicieron  
27possible para nuestro cantón, atender la tragedia de gran magnitud que fuimos objeto.

28

29SEGUNDO: Que es deber de este Concejo y de la Administración Municipal, agradecer en forma  
30pública, por medio de una publicación en un diario de comunicación nacional, a todos y todas las que  
31de una u otra forma brindaron su gran colaboración, en las diversas labores que una emergencia de tal  
32magnitud como esta, requirió.

33

34“SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de  
35la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública y 13 inciso a) del Código  
36Municipal, se insta a la Administración Municipal, para que destine los recursos necesarios, para que  
37en forma conjunta los máximos representantes del Gobierno Local, tanto de la Administración y del  
38Concejo realicen una publicación en uno de los diarios de circulación nacional, en donde manifiesten  
39el agradecimiento especial para todas aquellas personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, pero  
40en especial a las personas que con su aporte voluntario lograron atender en forma pronta y oportuna  
41tanto dolor y necesidad. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde para lo que proceda”.

42

43La Presidenta Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
44presentada. Se aprueba por unanimidad.

45

46La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por

1unanimidad.

2

3La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

4Se aprueba por unanimidad.

5

**6ACUERDO AC-587-10: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**  
7fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de  
8Administración Pública y 13 inciso a) del Código Municipal, se insta a la Administración  
9Municipal, para que destine los recursos necesarios, para que en forma conjunta los máximos  
10representantes del Gobierno Local, tanto de la Administración y del Concejo realicen una  
11publicación en uno de los diarios de circulación nacional, en donde manifiesten el  
12agradecimiento especial para todas aquellas personas físicas y jurídicas, públicas y privadas,  
13pero en especial a las personas que con su aporte voluntario lograron atender en forma pronta  
14y oportuna tanto dolor y necesidad. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde para lo que  
15proceda”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

16

**17Inciso 4. Moción orientada a atender la solicitud presentada por la Srta. Luisiana Toledo**  
18Quirós, en su condición de vecina del cantón de Escazú.

19

20La regidora Luisiana Toledo sale del Salón de Sesiones a las veintitrés horas. Preside  
21momentáneamente la sesión la regidora Ana Cristina Ramírez.

22

23Las regidoras Amalia Montero, Diana Guzmán y Ana Cristina Ramírez y los regidores Max Gamboa,  
24Ricardo Marín, Pedro Toledo y Juan Carlos Arguedas presentan la siguiente propuesta de moción:

25

**26“SE ACUERDA: Solicitar a la Comisión Nacional de Emergencias copia de los documentos que**  
27respaldan la entrega de diarios de comida y otro tipo de colaboración por parte del síndico Oscar  
28Calderón del Concejo Municipal de Escazú a los damnificados de la pasada catástrofe vivida en San  
29Antonio de Escazú como la nota en la cual el síndico fue autorizado por dicha Comisión para realizar  
30esta labor”.

31

32La Presidenta Municipal a.i. llama a la regidora Diana Guzmán a sustituir en votación a la regidora  
33Luisiana Toledo y somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se  
34aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente las regidoras Ivon  
35Rodríguez y Rosemarie Maynard.

36

37La Presidenta Municipal a.i. somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba  
38con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente las regidoras Ivon Rodríguez y  
39Rosemarie Maynard.

40

41La Presidenta Municipal a.i. somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo  
42adoptado. Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente las  
43regidoras Ivon Rodríguez y Rosemarie Maynard.

44

**45ACUERDO AC-588-10: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Solicitar a la**  
46Comisión Nacional de Emergencias copia de los documentos que respaldan la entrega de

1diarios de comida y otro tipo de colaboración por parte del síndico Oscar Calderón del Concejo  
2Municipal de Escazú a los damnificados de la pasada catástrofe vivida en San Antonio de  
3Escazú como la nota en la cual el síndico fue autorizado por dicha Comisión para realizar esta  
4labor”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

5

6La regidora Luisiana Toledo se reincorpora a la sesión a las veintitrés horas con cinco minutos,  
7retomando su puesto como Presidenta Municipal.

8

9La Presidenta Municipal somete a votación una moción para dar lectura únicamente a las mociones  
10 contenidas en los informes de comisiones presentados en esta sesión y proceder con la votación de las  
11 mismas. Se aprueba por unanimidad.

12

13 **ACUERDO AO-56-10: “SE ACUERDA: Dar lectura únicamente a las mociones contenidas en**  
14 **los informes de comisiones presentados en esta sesión y proceder con la votación de las**  
15 **mismas”.**

16

17 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**  
18 **ESTOS.**

19

20 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-18-10.**

21

22 “Al ser las 8:30 horas del día jueves 25 de noviembre de 2010, se inicia la sesión de esta Comisión  
23 con la asistencia de las siguientes personas: **AMALIA MONTERO MEJÍA, COORDINADORA;**  
24 **ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ, SECRETARIA** e **IVON RODRÍGUEZ**  
25 **GUADAMUZ**, integrante de la Comisión. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

26

27 **Primero.** Se conoce nota de la señora Hannia Durán, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa,  
28 mediante el cual consulta el criterio de esta Municipalidad sobre el Proyecto “Proyecto de Creación  
29 de la Oficina Nacional de Normativa Técnica Ambiental”, expediente número 17.823, publicado en el  
30 Diario Oficial La Gaceta número 200 del 14 de octubre de 2010.

31

32 Mediante este proyecto de ley, se pretende convertir a la Secretaría Técnica Nacional del Ambiente  
33 (SETENA), en una Oficina Nacional de Normativa Técnica Ambiental (ONTA), “cuyo objetivo  
34 fundamental será elaborar normas técnicas ambientales”, las cuales serán de acatamiento obligatorio  
35 y concordantes con la legislación y las políticas ambientales del país.

36

37 De acuerdo a este proyecto de ley, el seguimiento que ha venido dando la SETENA algunas áreas,  
38 será ahora de resorte de otras instancias, como el MINAET y el Ministerio de Salud.

39

40 Igualmente se contempla que al unificar las normas técnicas ambientales, se pueden eliminar los  
41 estudios de impacto ambiental, que para el proponente del proyecto “se han convertido a través del  
42 tiempo, en un requisito por sí, y en muchos casos se ha reducido un simple enunciado de intenciones  
43 a realizar para disminuir o remediar un impacto ambiental”.

44

45 Por su parte, en el Semanario Universidad de la semana del 24 al 30 de noviembre, el presidente de la  
46 Asociación Costarricense de Consultores Ambientales, Miguel Ángel Ortiz, manifestó en relación

1con este proyecto que “es inaceptable que de entrada se pretenda eliminar a una institución como la  
2SETENA, a pesar de los problemas que ha tenido en los últimos años.” Igualmente manifiesta dicho  
3consultor que “hay que trabajar en el modelo, hay que mejorarlo para que garantice que se pueda  
4conservar el medio ambiente y a la vez que se pueda permitir el desarrollo socioeconómico del país”.

5

6Dicha Asociación igualmente plantea que con la creación de la ONTA, se crearía un ente que dicta  
7normas ambientales a discreción, violentando lo que establece el artículo 50 de la Constitución  
8Política.

9

10Una vez analizado el proyecto por parte de la comisión, se llega a la conclusión de que, efectivamente  
11hay que reforzar a la SETENA para que cumpla su cometido final, pero que no es conveniente  
12sustituirla con una figura jurídica que presumiblemente traería un retroceso en materia de  
13conservación del ambiente.

14

15Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

16

17“**SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
18Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal:

19**PRIMERO**: Este Concejo Municipal acuerda externar su criterio negativo en cuanto al proyecto  
20denominado “Proyecto de Creación de la Oficina Nacional de Normativa Técnica Ambiental”,  
21expediente número 17.823, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 200 del 14 de octubre  
22de 2010, en el tanto se pretenden eliminar los estudios de impacto ambiental y crear una figura que  
23únicamente dicte normas técnicas ambientales, sin el seguimiento de los proyectos, que actualmente  
24realiza SETENA. Este Concejo Municipal es del criterio que se debe reforzar a la Secretaría Técnica  
25Nacional Ambiental para que efectivamente cumpla su cometido, pero no sustituirla por otra figura  
26que causaría más desprotección en materia ambiental. Comuníquese este acuerdo a la Comisión  
27Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa”.

28

29La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
30unanimidad.

31

32La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
33Se aprueba por unanimidad.

34

35**ACUERDO AC-589-10: “SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
3611 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13

37inciso i) del Código Municipal: **PRIMERO**: Este Concejo Municipal acuerda externar su  
38criterio negativo en cuanto al proyecto denominado “Proyecto de Creación de la Oficina  
39Nacional de Normativa Técnica Ambiental”, expediente número 17.823, publicado en el Diario  
40Oficial La Gaceta número 200 del 14 de octubre de 2010, en el tanto se pretenden eliminar los  
41estudios de impacto ambiental y crear una figura que únicamente dicte normas técnicas  
42ambientales, sin el seguimiento de los proyectos, que actualmente realiza SETENA. Este  
43Concejo Municipal es del criterio que se debe reforzar a la Secretaría Técnica Nacional  
44Ambiental para que efectivamente cumpla su cometido, pero no sustituirla por otra figura que  
45causaría más desprotección en materia ambiental. Comuníquese este acuerdo a la Comisión  
46Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa”. **DECLARADO**

## 1DEFINITIVAMENTE APROBADO

2

3**Segundo.** Se conoce nota de la señora Damaris Ruiz Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San  
4Rafael de Heredia, mediante la cual comunica el acuerdo tomado por dicho Concejo en sesión  
5ordinaria número 45-2010 de fecha 15 de noviembre de 2010. En dicho acuerdo, ese Concejo repudia  
6y condena la ocupación militar ordenada por el Gobierno de Nicaragua en la Isla Calero, así como el  
7dragado, la apertura de canales, la deforestación y todo el daño ambiental que se han dado en la zona.  
8Manifiestan igualmente su apoyo a las gestiones diplomáticas realizadas por el Gobierno de Costa  
9Rica para buscar una solución pacífica al conflicto y acuerdan comunicar este acuerdo a la  
10Presidencia de la República, a la Cancillería y a todos los Concejos Municipales del país. Se toma  
11nota.

12

13**Tercero.** Se recibe y conoce nota de la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, de la Comisión de Relaciones  
14Internacionales y Comercio Exterior, en donde consulta el criterio sobre el proyecto “Aprobación del  
15Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social”, expediente 17.529, publicado en el  
16Diario Oficial La Gaceta número 214 del 04 de noviembre de 2009.

17

18Dicho convenio fue suscrito por el entonces Presidente de la República, señor Oscar Arias Sánchez,  
19en el marco de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Santiago de Chile el 10 de  
20noviembre de 2010.

21

22Este convenio tiene como objetivo, el “contar con un instrumento de coordinación de legislaciones  
23nacionales en materia de pensiones, que garantice los derechos de los trabajadores migrantes y sus  
24familiares, protegidos bajo los esquemas de seguridad social de los diferentes Estados iberoamericanos,  
25a fin de que puedan disfrutar de los beneficios generados con su trabajo en los países receptores”.

26

27Dentro de los principios establecidos en el presente convenio están:

28

- 29 a) Principio de Igualdad de trato a los nacionales de los países de la Comunidad Iberoamericana  
30 incluidos en el Convenio.
- 31 b) Incluye tanto a los trabajadores que desarrollan una actividad dependiente o no dependiente,  
33 de forma legal; a sus familiares y sobrevivientes.
- 34 c) Extiende las prestaciones por vejez, invalidez, supervivencia y otras prestaciones económicas  
36 que pudieran derivarse de situaciones similares en función de las legislaciones nacionales  
37 respectivas, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profesional.
- 38 d) Garantiza los derechos en curso de adquisición a través de la totalización, si fuera necesaria,  
40 de los períodos de seguro, empleo o residencia, según sea el caso cumplidos bajo la  
41 legislación de los diferentes Estados, sin perjuicio del cálculo de las prestaciones en  
42 proporción al tiempo efectivo de seguro, empleo o residencia en cada uno de los Estados.
- 43 e) Garantiza los derechos adquiridos, sin que puedan quedar sometidos a reducción, suspensión,  
45 supresión o modificación por el hecho de haberse generado al amparo del Convenio,  
46 incluyendo su exportación.

47

- 1 f) Legislación aplicable: “/ex loci laboris” (con excepciones).
- 2
- 3 g) Totalización de períodos y “prorrata temporis”.
- 4
- 5 h) Facilita el ejercicio de los derechos sociales, al establecer la “colaboración administrativa y
- 6 técnica entre las instituciones” de los diferentes Estados para la tramitación y el
- 7 reconocimiento de las prestaciones.
- 8
- 9 i) Mantenimiento de disposiciones más favorables de otros Convenios. En el caso particular de
- 10 Costa Rica, revisados los instrumentos en esta materia, se encuentra que se han firmado
- 11 Convenios Bilaterales, con Guatemala, Nicaragua y Panamá. Todos han sido suscritos con la
- 12 Caja de Seguro Social de nuestro país, los cuales regulan aspectos de seguridad social, tales
- 13 como seguro social y prestaciones médicas, razón por la cual si alguno de esos instrumentos
- 14 regulara de forma más favorable alguna situación, los Estados podrían optar por su aplicación.
- 15
- 16 j) Posibilidad de ampliación a otras ramas de la Seguridad Social que no forman parte en este
- 17 momento del Convenio.
- 18

19 “**SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución

20 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal:

21 **PRIMERO**: Este Concejo Municipal externa su criterio positivo acerca del Proyecto “Aprobación del

22 Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social”, expediente 17.529, publicado en el

23 Diario Oficial La Gaceta número 214 del 04 de noviembre de 2009”, en el tanto se unifica lo

24 correspondiente a pensiones por invalidez y vejez en todos los países suscriptores del convenio, a fin

25 de crear seguridad jurídica en los beneficiarios. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de

26 Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa”.

27

28 La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por

29 unanimidad.

30

31 La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

32 Se aprueba por unanimidad.

33

34 **ACUERDO AC-590-10: “SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos

35 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13

36 inciso i) del Código Municipal: **PRIMERO**: Este Concejo Municipal externa su criterio

37 positivo acerca del Proyecto “Aprobación del Convenio Multilateral Iberoamericano de

38 Seguridad Social”, expediente 17.529, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 214 del

39 04 de noviembre de 2009”, en el tanto se unifica lo correspondiente a pensiones por invalidez y

40 vejez en todos los países suscriptores del convenio, a fin de crear seguridad jurídica en los

41 beneficiarios. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Relaciones Internacionales y

42 Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**

43 **APROBADO**

44

45 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las nueve horas con quince

46 minutos del mismo día arriba indicado”.

47

1Inciso 2. Informe de la Comisión de Obras Públicas C-OP-07-10.

2

3“Al ser las 2 p.m. del martes 16 de noviembre se procede a realizar la reunión de la Comisión de  
4Obras del Concejo Municipal con la siguiente asistencia: **CRISTINA RAMÍREZ, REGIDORA;**  
**5PEDRO TOLEDO, REGIDOR y MAX GAMBOA, REGIDOR.**

6

7**Punto uno.** Se conoce inquietudes de los vecinos de depósito de materiales contiguo al puente de La  
8Violeta, quienes exponen que el muro de su propiedad que colinda con dicho río se está socavando en  
9las bases por lo que solicitan el apoyo del Gobierno Local para los permisos respectivos, con el fin de  
10salvaguardar el muro existente y su propiedad, además indican que la otra propiedad que no cuenta con  
11muro de contención se está lavando y que gran parte de la mismas se ha deteriorado debido a las  
12crecidas del río La Cruz y que la propiedad no cuenta con un muro que la proteja.

13

14Los integrantes de la Comisión de Obras visualizan:

15

16En el caso del muro existente se puede visualizar que los vecinos llevan la razón al indicar que la  
17base se está socavando, por lo que se recomienda al Concejo Municipal acoger la siguiente moción:

18

19“**SE ACUERDA:** Solicitarle a la Administración Municipal, en la figura del señor Alcalde Municipal,  
20que por medio del proceso municipal correspondiente se brinde asesoría a los vecinos sobre como  
21poder realizar las obras de mejoramiento del muro de contención existente al costado del puente La  
22Violeta en el depósito de materiales”.

23

24La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
25unanimidad.

26

27La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
28Se aprueba por unanimidad.

29

30**ACUERDO AC-591-10:** “**SE ACUERDA:** Solicitarle a la Administración Municipal, en la  
31figura del señor Alcalde Municipal, que por medio del Proceso Municipal correspondiente se  
32brinde asesoría a los vecinos sobre cómo poder realizar las obras de mejoramiento del muro de  
33contención existente al costado del puente La Violeta en el depósito de materiales”.  
34**DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

35

36En el caso de la propiedad que no cuenta con muro de contención se visualiza que efectivamente los  
37vecinos tienen la razón ya que la misma presenta un gran deslave y que según plano catastrado  
38mostrado por la propietaria la propiedad de la misma ha sido lavado en una gran parte por el río y  
39además se visualiza que la parte del puente como la de la acera que colinda con dicha propiedad se  
40está socavando lo cual podría ocasionar posibles daños al puente como a la acera pública. Hacemos  
41un llamado de atención a la administración municipal para que proceda de forma inmediata a visitar y  
42realizar las obras que sean necesarias para salvaguardar la infraestructura pública del puente de La  
43Violeta debido que el mismo costó más de 100 millones de colones y pareciera que corre riesgo  
44debido a estos daños.

45

46Después de analizado el tema se recomienda al Concejo Municipal acoger la siguiente moción:

1 “SE ACUERDA: **PRIMERO**: Solicitarle a la administración municipal en la figura del Sr. Alcalde  
2 que por medio del proceso municipal correspondiente se brinde asesoría a los vecinos del Depósito de  
3 Materiales León sobre como pueden realizar las obras para salvaguardar la propiedad que colinda con  
4 el río La Cruz al costado del puente La Violeta. **SEGUNDO**: Se solicita a la administración municipal  
5 que por medio del proceso municipal correspondiente procedan a realizar una inspección a la  
6 infraestructura pública del puente y aceras de La Violeta sobre el río La Cruz con el fin de  
7 determinar si se requieren o no realizar obras para salvaguardar la infraestructura pública del puente y  
8 aceras.

9

10 La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
11 unanimidad.

12

13 La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
14 Se aprueba por unanimidad.

15

16 **ACUERDO AC-592-10: “SE ACUERDA: PRIMERO: Solicitarle a la Administración  
17 Municipal en la figura del señor Alcalde Municipal que por medio del Proceso Municipal  
18 correspondiente se brinde asesoría a los vecinos del Depósito de Materiales León sobre cómo  
19 pueden realizar las obras para salvaguardar la propiedad que colinda con el río La Cruz al  
20 costado del puente La Violeta. SEGUNDO: Se solicita a la Administración Municipal que por  
21 medio del proceso municipal correspondiente procedan a realizar una inspección a la  
22 infraestructura pública del puente y aceras de La Violeta sobre el río La Cruz con el fin de  
23 determinar si se requieren o no realizar obras para salvaguardar la infraestructura pública del  
24 puente y aceras”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25

26 **Punto dos.** Caso del Sr. Fernando Bustamante, del correo 450 al norte mano izquierda portón rojo, se  
27 visualiza que el patio de la casa del vecino sufre constantes inundaciones a causa del rebalse del río,  
28 se visualiza que sobre el cauce del río existen gran cantidad de cañas que aparentemente están  
29 obstruyendo el cauce del río. Después de analizado el tema se recomienda al Concejo Municipal  
30 acoger la siguiente moción:

31

32 “SE ACUERDA: Se solicita a la Administración Municipal, en la figura del señor Alcalde Municipal,  
33 que por medio del proceso municipal correspondiente procedan a realizar una inspección al río que  
34 colinda con la propiedad del Sr. Fernando Bustamante, que se localiza del Correo 450 al norte con el  
35 fin de que se determine si las cañas que se localizan dentro del cauce están ocasionando obstrucción  
36 en el mismo, en caso que así fuera determinar las obras a realizar para salvaguardar la vida de los  
37 vecinos que colinda con el mismo como sus propiedades”.

38

39 La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
40 unanimidad.

41

42 La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
43 Se aprueba por unanimidad.

44

45 **ACUERDO AC-593-10: “SE ACUERDA: Se solicita a la Administración Municipal, en la  
46 figura del señor Alcalde Municipal, que por medio del Proceso Municipal correspondiente**

1procedan a realizar una inspección al río que colinda con la propiedad del señor Fernando  
2Bustamante, que se localiza del Correo 450 metros al norte con el fin de que se determine si las  
3cañas de bambú que se localizan dentro del cauce está ocasionando obstrucción en el mismo, en  
4caso que así fuera determinar las obras a realizar para salvaguardar la vida de los vecinos que  
5colinda con el mismo, así como sus propiedades". DECLARADO DEFINITIVAMENTE  
6APROBADO

7

8Sin más asuntos que tratar se termina la reunión al ser las 4:30 p.m. del mismo día".

9

10Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-37-10.

11

12"Al ser las dieciséis horas del día martes veintitrés de noviembre del año dos mil diez. Se inicia esta  
13sesión ordinaria de esta Comisión con la asistencia de los siguientes Regidoras: **LUISIANA**  
**14TOLEDO QUIRÓS**, en su calidad de **COORDINADORA**; la regidora **ROSEMARIE**  
**15MAYNARD FERNÁNDEZ**, como integrante de esta Comisión, quien funge hoy como  
**16SECRETARIA AD HOC**, en razón de que el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS**, en su condición  
17de **SECRETARIO**, estuvo ausente por razones laborales. Estuvo presente también el Lic. Santiago  
18Araya Marín en su condición de Asesor Legal del Concejo Municipal.

19

20Punto uno. Se conoce de la **SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE**  
**21LICORES EXTRANJEROS NÚMERO 18** del distrito de Escazú centro, para el establecimiento  
22comercial denominado: "RESTAURANTE LA CASONA DE LALI", licencia comercial número 01-  
23773, situado en Escazú centro, 200 metros al oeste de la antigua Fábrica Toycos, promovida por el  
24señor JORGE LUIS CALDERÓN JIMÉNEZ: mayor, soltero, estudiante, cédula de identidad número  
253-415-979 y vecino de El Guarco de Cartago, en su condición de Presidente con facultades de  
26apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada: "**LA CASONA DE LALI**  
**27SOCIEDAD ANÓNIMA**", cédula jurídica número 3-101-549872.

28

29A.- ANTECEDENTES.

30

31 De acuerdo con la constancia visible a folio 248 del expediente administrativo, la licencia de licores  
32extranjeros número 18 del distrito de Escazú, se encuentra inscrita a nombre de la sociedad  
33denominada: "Inmobiliaria Fernández S.A." y además se encuentra al día en el pago del bienios  
342010-2011..

35

36Que el establecimiento comercial "Restaurante La Casona de Lali", cuenta con el permiso de  
37funcionamiento No. 390-02, extendido por el Área Rectora de Salud de Escazú, del Ministerio de  
38Salud (véase folio 225).

39

40Que mediante "Contrato de Préstamo Gratuito" suscrito el día 31 de agosto del 2010, la mencionada  
41empresa titular de la licencia de licores extranjeros No. 18 de Escazú centro, le prestó gratuitamente  
42dicha licencia a la empresa: "**La Casona de Lali S. A.**", según consta así en el documento agregado a  
43los folios 217 y 218 del expediente.

44

45Que la sociedad interesada en este asunto, cuenta con la póliza de riesgos del trabajo número  
466901083, suscrita con el Instituto Nacional de Seguros (véase folio 227).

1Que el establecimiento comercial “Restaurante La Casona de Lali”, cuenta con la licencia comercial  
2número 01-773 extendida por el Proceso de Licencias Municipales de esta Corporación (véase folio  
3246).

4

5Que el Proceso de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, rindió el dictamen número DAJ-113-10  
6de fecha 4 de noviembre del 2010, mediante el cual tuvo por cumplidos los requisitos exigidos para  
7estos efectos, por el artículo 85 del Reglamento de Licencias Municipales de la Municipalidad de  
8Escazú.

9

## 10B.- RECOMENDACIONES:

11

12Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, ha procedido a revisar detalladamente todos los documentos  
13aportados por la sociedad interesada en amparo de los requisitos contemplados en el ordinal 85 del  
14Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, encontrando que  
15efectivamente dicha sociedad ha cumplido a cabalidad con cada uno de esos requisitos exigidos al  
16efecto.

17

18Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

19

20“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
21Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 4 del Código Municipal, 17 y 19  
22de la Ley de Licores, 85 al 89 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de  
23Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-37-10 de la  
24Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para  
25motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: SE AUTORIZA LA EXPLOTACIÓN DE LA  
26LICENCIA DE LICORES EXTRANJEROS NÚMERO 18 del distrito de Escazú, centro, para el  
27 establecimiento comercial denominado: “RESTAURANTE LA CASONA DE LALI”, licencia  
28comercial número 01-773, situado en Escazú centro, 200 metros al oeste de la antigua Fábrica  
29Toycos, promovida por el señor JORGE LUIS CALDERÓN JIMÉNEZ: mayor, soltero, estudiante,  
30cédula de identidad número 3-415-979 y vecino de El Guarco de Cartago, en su condición de  
31Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada:  
32“LA CASONA DE LALI SOCIEDAD ANÓNIMA”, cédula jurídica número 3-101-549872.  
33Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada al Fax señalado número: 2289-9422 Igualmente  
34notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.”

35

36La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
37unanimidad.

38

39La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

40Se aprueba por unanimidad.

41

42ACUERDO AC-594-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
4311 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 4  
44del Código Municipal, 17 y 19 de la Ley de Licores, 85 al 89 del Reglamento para Licencias  
45Municipales de la Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el  
46Dictamen número C-AJ-37-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este

1Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO: SE**  
2AUTORIZA LA EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES EXTRANJEROS  
3NÚMERO 18 del distrito de Escazú, centro, para el establecimiento comercial denominado:  
4“RESTAURANTE LA CASONA DE LALI”, licencia comercial número 01-773, situado en  
5Escazú centro, 200 metros al oeste de la antigua Fábrica Toycos, promovida por el señor  
6JORGE LUIS CALDERÓN JIMÉNEZ: mayor, soltero, estudiante, cédula de identidad número  
73-415-979 y vecino de El Guarco de Cartago, en su condición de Presidente con facultades de  
8apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada: “LA CASONA DE  
9LALI SOCIEDAD ANÓNIMA”, cédula jurídica número 3-101-549872. Notifíquese este  
10acuerdo a la sociedad interesada al Fax señalado número: 2289-9422 Igualmente notifíquese  
11este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO  
12DEFINITIVAMENTE APROBADO

13

14Punto dos. Se conoce nuevamente del oficio número AL-773-2010, fechado 27 de setiembre del  
152010, suscrito por el Lic. Marco Antonio Segura Seco, en su condición de Alcalde Municipal,  
16mediante el cual **SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DARLE USO ALTERNATIVO AL**  
17**LOTE DE ADOQUINES DESTINADO ORIGINALMENTE PARA LA CALLE PASO**  
18**HONDO.**

19

20A.- **ANTECEDENTES:**

21

22De acuerdo con lo externado por el señor Alcalde Municipal, mediante la orden de compra número  
23OC-30876 por un monto de quince millones trescientos dieciocho mil setecientos treinta y seis  
24colones (₡15,318.736.00), se adquirieron 93.000 adoquines que cubren aproximadamente 1860  
25metros cuadrados, los cuales se colocarían en la Calle Los Montoya de San Antonio de Escazú,  
26mediante un convenio con los vecinos de ese sector, que aportarían la mano de obra necesaria.

27

28A pesar de lo anterior, en apariencia dichos vecinos desistieron de ese proyecto, por lo que el señor  
29Alcalde solicita autorización para utilizar esos adoquines en parques, cementerios, propiedades  
30municipales, centros educativos públicos, aceras y áreas peatonales, para darle finalmente uso a ese  
31material.

32

33El Concejo Municipal, mediante acuerdo número AC-521-10, tomado en la Sesión Extraordinaria No.  
3415 Acta No. 39, celebrada el día 14 de octubre del 2010, le previno al Comité de vecinos de Calle  
35Paso Hondo, que indicaran las razones por las cuales desistieron de utilizar el lote de adoquines que  
36se había adquirido para colocarlos justamente en dicha calle.

37

38Que mediante escrito presentado en la Secretaría Municipal el día 28 de octubre del 2010, los  
39integrantes del “Comité de Vecinos de Paso Hondo de San Antonio de Escazú”, contestaron la  
40prevención realizada, en el sentido de que la Administración Municipal no cumplió con la entrega de  
41los materiales requeridos, en el plazo de noventa días, establecido en punto 5, de la Cláusula VI del  
42“Acuerdo de Aceptación de Contribución para la realización de Obra Pública”, pues dicho convenio  
43se suscribió desde el día **31 de agosto del 2009**. Manifiestan dichos vecinos que ya no están  
44dispuestos a contribuir con la mano de obra y que solicitan que sea la Municipalidad misma la que  
45realice esa obra, con mano de obra municipal, pues si quieren el adoquinado en la Calle Los  
46Montoya.

**1B.- DISCUSIÓN DEL ASUNTO Y RECOMENDACIONES:**

2

3Se somete a discusión el asunto y **la regidora Luisiana Toledo Quirós**, externa su criterio en el  
4sentido de que los vecinos en este caso tienen la razón, por cuanto la Administración Municipal les  
5incumplió con la entrega de los materiales a su debido tiempo conforme al “Acuerdo” suscrito, amén  
6de que no es obligación de tales vecinos aportar la mano de obra, sino que tal decisión es voluntaria;  
7estima que debe instarse al señor Alcalde Municipal, para que cumpla con el trabajo del adoquinado  
8en la Calle Los Montoya, con mano de obra municipal, pues para eso se adquirieron los adoquines y  
9no para otro proyecto.

10

11Por su parte, **la regidora Maynard Fernández**, estima efectivamente de acuerdo con el relamo de  
12los vecinos, la Administración Municipal, no les entregó dentro del plazo de TRES MESES pactado  
13en el “Acuerdo” los adoquines y demás materiales necesarios para llevar a cabo el proyecto de  
14construcción en la Calle Los Montoya, pues el citado plazo venció el 31 de noviembre del 2009, de  
15tal manera que ahora no se puede obligar a los vecinos a aportar la mano de obra ofrecida para este  
16trabajo.

17

18Ambas regidoras integrantes de esta Comisión, concuerdan en que dadas las manifestaciones de los  
19vecinos en torno a que si desean que aquellos adoquines y los demás materiales se coloquen en la  
20Calle Los Montoya, tal y como se había previsto anteriormente, lo único que queda es solicitarle al  
21señor Alcalde Municipal, que calendarice esta obra dentro de su programa de atención y reparación  
22de los caminos o calles locales, a fin de que finalmente se cumpla con la obra de adoquinado prevista  
23para la Calle Los Montoya.

24

25En razón de lo anterior, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda expresamente al distinguido  
26Concejo Municipal, que exhorte cordialmente al señor Alcalde Municipal, a fin de que incluya lo mas  
27pronto posible, en su agenda de reparación de la red vial cantonal, el proyecto de adoquinado de la  
28Calle Los Montoya, tal y como se había previsto con la ayuda de los vecinos.

29

30Por lo anterior, esta Comisión, recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

31

32“**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
33Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 4 del Código  
34Municipal, y siguiendo las recomendaciones del Dictamen de mayoría número C-AJ-37-10 de la  
35Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para  
36motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Instar respetuosamente al señor Alcalde Municipal,  
37para que incluya a la mayor brevedad posible, en su agenda de reparación y atención de la red vial  
38cantonal, el proyecto de adoquinado de la Calle Los Montoya en San Antonio de Escazú, tal y como  
39lo habían solicitado los vecinos agrupados en el Comité de Calle Paso Hondo” Notifíquese este  
40acuerdo a los miembros del “Comité de Vecinos de Paso Hondo de San Antonio de Escazú.  
41Igualmente notifíquese este mismo acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su  
42cargo”.

43

44La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
45unanimidad.

46

1La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
2Se aprueba por unanimidad.

3

4**ACUERDO AC-595-10: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
511, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3  
6y 4 del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones del Dictamen de mayoría número  
7C-AJ-37-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma  
8como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Instar respetuosamente  
9al señor Alcalde Municipal, para que incluya con la mayor brevedad posible, en su agenda de  
10reparación y atención de la red vial cantonal, el proyecto de adoquinado de la Calle Los  
11Montoya en San Antonio de Escazú, tal y como lo habían solicitado los vecinos agrupados en el  
12Comité de Calle Paso Hondo” Notifíquese este acuerdo a los miembros del “Comité de Vecinos  
13de Paso Hondo de San Antonio de Escazú. Igualmente notifíquese este mismo acuerdo al señor  
14Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
15APROBADO

16

17**Punto tres.** Se conoce de la **MOCIÓN** presentada por la regidora Luisiana Toledo Quirós, que  
18propone **REFORMAS A LOS ARTICULOS 23, 24 y 58** del “**REGLAMENTO DE SESIONES Y**  
19**ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ**”.

20

21A.- **ANTECEDENTES:**

22

23Que la regidora Luisiana Toledo Quirós, con el propósito de agilizar los procedimientos propios del  
24Concejo Municipal y sobre todo para contribuir con el ahorro de recursos materiales, tales como  
25papel y fotocopias, plantea una reforma a los numerales 23, 24 y 58 del Reglamento de Sesiones y  
26Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú, el cual fuera publicado en el diario oficial La Gaceta No.  
2758 del miércoles 24 de marzo de 1999.

28

29La moción de reforma propuesta, pretende que los regidores y las regidoras, así como el titular de la  
30Alcaldía Municipal, -quienes tienen derecho a plantear mociones ante el Concejo Municipal-, las  
31hagan llegar de manera digitalizada a mas tardar antes del mediodía del día anterior inmediato a la  
32celebración de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria en su caso, amén de que luego las presenten por  
33escrito y debidamente firmadas antes del inicio de la sesión respectiva.

34

35Igual propuesta se hace con los dictámenes de las distintas Comisiones Permanentes y Especiales del  
36Concejo Municipal.

37

38B.- **RECOMENDACIONES:**

39

40Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, ve con buenos ojos las reformas planteadas por la regidora  
41Toledo Quirós, por cuanto tienen como propósito fundamental, ahorrar recursos materiales en pro de  
42las finanzas de esta Corporación, pues si tanto las mociones de los regidores y regidoras y del titular  
43de la Alcaldía Municipal, así como los dictámenes de las diferentes comisiones del Concejo  
44Municipal, se presentarían de manera digitalizada y de esta manera se pueden retransmitir vía correo  
45electrónico a todos los demás integrantes del Concejo Municipal, sin necesidad de fotocopiarlas, con  
46el consecuente ahorro de papel que eso representaría.

1La discusión de este tema, se ha fijado en torno a la necesidad de establecer un control o sanción para  
2aquellos regidores, regidoras, el Alcalde o Alcaldesa que no cumpla con esa presentación previa y  
3digitalizada, pero que si presente esa moción o su dictamen antes del inicio de la sesión respectiva.

4

5El nudo del asunto, consiste entonces en establecer un criterio, de que hacer en estos casos: si se entra  
6a conocer o no de dicha moción o dictamen que no ha sido presentado previa y digitalmente a la  
7secretaría municipal.

8

9Parte del problema se generada, dado que el numeral 44 del Código Municipal, no establece plazos  
10para la presentación de ambas gestiones, pero si lo hace el Reglamento de Sesiones y Acuerdos, pero  
11poniendo como plazo máximo de presentación de esos documentos, antes del inicio de la sesión  
12correspondiente.

13

14Esta Comisión en pleno, es del criterio unánime que debe establecerse como regla general coercitiva,  
15que toda aquella moción o dictamen que no se presente previa y digitalmente el día inmediato hábil  
16anterior de la sesión respectiva, no podrá entrar a formar parte del “orden del día” o “agenda” de la  
17sesión respectiva, aún y cuando se presenten por escrito antes del inicio de la sesión dicha, dado que  
18al permitirse esa presentación poco antes de la sesión, atenta contra el buen manejo, programación y  
19control de los asuntos a tratar.

20

21Por estas razones, estimamos que a las mociones de reforma propuestas en este caso, deberá  
22agregarse al final de los artículos 23 y 24 cuya reforma se pretende, si a bien lo tiene el Cuerpo Edil,  
23la siguiente frase:

24

25“Todas aquellas mociones que no fueran presentadas de manera digital en el plazo establecido en esta  
26norma, no podrán ser incluidas en el “orden del día” o “agenda”, ni tampoco podrán ser conocidas, ni  
27votadas en la sesión siguiente, aún y cuando se presenten de manera escrita y firmada antes de dicha  
28sesión, debiendo dejarse para la siguiente sesión ordinaria, o en su caso extraordinaria si así se  
29determina”.

30

31En el caso del artículo 58 propuesto, deberá consignarse la misma frase, pero referida a los  
32dictámenes de Comisiones, de la siguiente manera:

33

34“Todos aquellos dictámenes, provenientes de las distintas Comisiones Permanentes o Especiales del  
35Concejo Municipal que no fueran presentados de manera digital en el plazo establecido en esta  
36norma, no podrán ser incluidos en el “orden del día” o “agenda”, ni tampoco podrán ser conocidos,  
37ni votados en la sesión siguiente, aún y cuando se presenten de manera escrita y firmada antes del  
38inicio de dicha sesión, debiendo dejarse para la siguiente sesión ordinaria, o en su caso extraordinaria  
39si así se determina”.

40

41Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

42

43“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
44Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 44, 43 del Código  
45Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-37-10, de la  
46Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento

1para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO**: REFORMAR LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 58 del  
2“REGLAMENTO DE SESIONES Y ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ”,  
3publicado en el diario oficial La Gaceta No. 58 del miércoles 24 de marzo de 1999, para que en el  
4futuro dispongan lo siguiente:

5

6“SECCION VI: DE LAS MOCIONES

7

8ARTICULO 23: Los regidores, las regidoras o en su caso el Alcalde o Alcaldesa Municipal, deberán  
9remitir previamente sus mociones de manera digital mediante algún dispositivo tecnológico  
10conocido, (disco compacto, llave maya o documento adjunto vía correo electrónico), a más tardar a  
11las doce horas del mediodía, del día hábil inmediato anterior al de la celebración de la Sesión  
12Ordinaria correspondiente o Extraordinaria según así lo requiera el orden del día establecido, a la  
13Secretaría Municipal y, posteriormente para efectos de su archivo físico, deberán presentarlas a esa  
14misma secretaría, por escrito y debidamente firmadas por su proponente o proponentes, antes de la  
15sesión respectiva, advirtiendo si solicitan o no la dispensa del trámite de Comisión, para someterla a  
16votación. La Secretaría Municipal, deberá consignarle a este documento físico, la hora y fecha de  
17recibido, así como el nombre de quien la entrega, a efecto de que sean conocidas en la sesión  
18correspondiente, en el mismo estricto orden de su presentación, salvo que por moción de orden, se  
19acuerde lo contrario. Todas aquellas mociones que no fueran presentadas de manera digital en el  
20plazo establecido en esta norma, no podrán ser incluidas en el “orden del día” o “agenda”, ni tampoco  
21podrán ser conocidas, ni votadas en la sesión siguiente, aún y cuando se presenten de manera escrita y  
22firmada antes de dicha sesión, debiendo dejarse para la siguiente sesión ordinaria, o en su caso  
23extraordinaria si así se determina.

24

25ARTICULO 24: MOCIONES QUE NO REQUIEREN DICTAMEN DE COMISIÓN

26

27Cuando se trate de mociones que no requieran dictamen de comisión, los regidores, las regidoras o en  
28su caso el Alcalde o Alcaldesa Municipal, deberán igual que en el artículo anterior, remitir  
29previamente sus mociones de manera digital mediante algún dispositivo tecnológico conocido, (disco  
30compacto, llave maya o documento adjunto vía correo electrónico), a más tardar a las doce horas del  
31mediodía, del día hábil inmediato anterior al de la celebración de la Sesión Ordinaria correspondiente  
32o Extraordinaria según así lo requiera el orden del día establecido, a la Secretaría Municipal y,  
33posteriormente deberán presentarlas a esa misma secretaría, por escrito y debidamente firmadas por  
34su proponente o proponentes, antes de la sesión respectiva. La Secretaría Municipal, deberá  
35consignarle a este documento físico, la hora y fecha de recibido, así como el nombre de quien la  
36entrega, a efecto de que sean conocidas en la sesión correspondiente, en el mismo estricto orden de su  
37presentación, salvo que por moción de orden, se acuerde lo contrario. Todas aquellas mociones que  
38no fueran presentadas de manera digital en el plazo establecido en esta norma, no podrán ser  
39incluidas en el “orden del día” o “agenda”, ni tampoco podrán ser conocidas, ni votadas en la sesión  
40siguiente, aún y cuando se presenten de manera escrita y firmada antes de dicha sesión, debiendo  
41dejarse para la siguiente sesión ordinaria, o en su caso extraordinaria si así se determina.

42

43ARTICULO 58: Los dictámenes o Informes de las Comisiones Permanentes o Especiales, se deberán  
44remitir previamente de manera digital mediante algún dispositivo tecnológico conocido, (disco  
45compacto, llave maya o documento adjunto vía correo electrónico), a más tardar a las doce horas  
46del mediodía, del día hábil inmediato anterior al de la celebración de la Sesión Ordinaria

1correspondiente o Extraordinaria según así lo requiera el orden del día establecido, a la Secretaría  
2Municipal y, posteriormente para efectos de archivo, deberán presentarlos a esa misma Secretaría,  
3por escrito y debidamente firmadas por el Coordinador y el Secretario de la Comisión que lo emita,  
4antes de la sesión respectiva. La Secretaría Municipal, deberá consignarles a estos informes o  
5dictámenes físicos, la hora y fecha de recibido, así como el nombre de quien la entrega, a efecto de  
6que sean conocidas en la sesión correspondiente. Cuando no existiere acuerdo unánime sobre los  
7asuntos discutidos y recomendados en tales dictámenes o informes, los miembros de la Comisión que  
8no los aprueben, podrán rendir dictamen de minoría, si lo estiman conveniente, debiéndose consignar  
9en el mismo dictamen su opinión contraria. Todos aquellos dictámenes, provenientes de las distintas  
10Comisiones Permanentes o Especiales del Concejo Municipal que no fueran presentados de manera  
11digital en el plazo establecido en esta norma, no podrán ser incluidos en el “orden del día” o  
12“agenda”, ni tampoco podrán ser conocidos, ni votados en la sesión siguiente, aún y cuando se  
13presenten de manera escrita y firmada antes del inicio de dicha sesión, debiendo dejarse para la  
14siguiente sesión ordinaria, o en su caso extraordinaria si así se determina”.

15

16SEGUNDO: Para los efectos del artículo 43 del Código Municipal, se ordena publicar estas reformas  
17en el diario oficial la Gaceta, para la consulta pública no vinculante. TERCERO: Una vez cumplido  
18el plazo de diez días contemplado en tal norma y resueltas las observaciones que se puedan presentar,  
19se ordenará en su caso su publicación definitiva, en el diario oficial dicho. Notifíquese este acuerdo al  
20señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

21

22La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
23unanimidad.

24

25La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
26Se aprueba por unanimidad.

27

28ACUERDO AC-596-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
2911, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2,  
303, 4, 44, 43 del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen  
31número C-AJ-37-10, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y  
32las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: REFORMAR  
33LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 58 del “REGLAMENTO DE SESIONES Y ACUERDOS DEL  
34CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ”, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 58 del  
35miércoles 24 de marzo de 1999, para que en el futuro dispongan lo siguiente:

36

37“SECCION VI: DE LAS MOCIONES

38

39ARTICULO 23: Los regidores, las regidoras o en su caso el Alcalde o Alcaldesa Municipal,  
40deberán remitir previamente sus mociones de manera digital mediante algún dispositivo  
41tecnológico conocido, (disco compacto, llave maya o documento adjunto vía correo electrónico),  
42a más tardar a las doce horas del mediodía, del día hábil inmediato anterior al de la celebración  
43de la Sesión Ordinaria correspondiente o Extraordinaria según así lo requiera el orden del día  
44establecido, a la Secretaría Municipal y, posteriormente para efectos de su archivo físico,  
45deberán presentarlas a esa misma secretaría, por escrito y debidamente firmadas por su  
46proponente o proponentes, antes de la sesión respectiva, advirtiendo si solicitan o no la dispensa

1del trámite de Comisión, para someterla a votación. La Secretaría Municipal, deberá  
2consignarle a este documento físico, la hora y fecha de recibido, así como el nombre de quien la  
3entrega, a efecto de que sean conocidas en la sesión correspondiente, en el mismo estricto orden  
4de su presentación, salvo que por moción de orden, se acuerde lo contrario. Todas aquellas  
5mociones que no fueran presentadas de manera digital en el plazo establecido en esta norma, no  
6podrán ser incluidas en el “orden del día” o “agenda”, ni tampoco podrán ser conocidas, ni  
7votadas en la sesión siguiente, aún y cuando se presenten de manera escrita y firmada antes de  
8dicha sesión, debiendo dejarse para la siguiente sesión ordinaria, o en su caso extraordinaria si  
9así se determina.

10

## **11ARTICULO 24: MOCIONES QUE NO REQUIEREN DICTAMEN DE COMISIÓN**

12

13Cuando se trate de mociones que no requieran dictamen de comisión, los regidores, las  
14regidoras o en su caso el Alcalde o Alcaldesa Municipal, deberán igual que en el artículo  
15anterior, remitir previamente sus mociones de manera digital mediante algún dispositivo  
16tecnológico conocido, (disco compacto, llave maya o documento adjunto vía correo electrónico),  
17a más tardar a las doce horas del mediodía, del día hábil inmediato anterior al de la celebración  
18de la Sesión Ordinaria correspondiente o Extraordinaria según así lo requiera el orden del día  
19establecido, a la Secretaría Municipal y, posteriormente deberán presentarlas a esa misma  
20secretaría, por escrito y debidamente firmadas por su proponente o proponentes, antes de la  
21sesión respectiva. La Secretaría Municipal, deberá consignarle a este documento físico, la hora  
22y fecha de recibido, así como el nombre de quien la entrega, a efecto de que sean conocidas en la  
23sesión correspondiente, en el mismo estricto orden de su presentación, salvo que por moción de  
24orden, se acuerde lo contrario. Todas aquellas mociones que no fueran presentadas de manera  
25digital en el plazo establecido en esta norma, no podrán ser incluidas en el “orden del día” o  
26“agenda”, ni tampoco podrán ser conocidas, ni votadas en la sesión siguiente, aún y cuando se  
27presenten de manera escrita y firmada antes de dicha sesión, debiendo dejarse para la siguiente  
28sesión ordinaria, o en su caso extraordinaria si así se determina.

29

30ARTICULO 58: Los dictámenes o informes de las Comisiones Permanentes o Especiales, se  
31deberán remitir previamente de manera digital mediante algún dispositivo tecnológico  
32conocido, (disco compacto, llave maya o documento adjunto vía correo electrónico), a más  
33tardar a las doce horas del mediodía, del día hábil inmediato anterior al de la celebración de la  
34Sesión Ordinaria correspondiente o Extraordinaria según así lo requiera el orden del día  
35establecido, a la Secretaría Municipal y, posteriormente para efectos de archivo, deberán  
36presentarlos a esa misma Secretaría, por escrito y debidamente firmadas por el Coordinador y  
37el Secretario de la Comisión que lo emita, antes de la sesión respectiva. La Secretaría  
38Municipal, deberá consignarles a estos informes o dictámenes físicos, la hora y fecha de  
39recibido, así como el nombre de quien la entrega, a efecto de que sean conocidas en la sesión  
40correspondiente. Cuando no existiere acuerdo unánime sobre los asuntos discutidos y  
41recomendados en tales dictámenes o informes, los miembros de la Comisión que no los  
42aprueben, podrán rendir dictamen de minoría, si lo estiman conveniente, debiéndose consignar  
43en el mismo dictamen su opinión contraria. Todos aquellos dictámenes, provenientes de las  
44distintas Comisiones Permanentes o Especiales del Concejo Municipal que no fueran  
45presentados de manera digital en el plazo establecido en esta norma, no podrán ser incluidos en  
46el “orden del día” o “agenda”, ni tampoco podrán ser conocidos, ni votados en la sesión

1siguiente, aún y cuando se presenten de manera escrita y firmada antes del inicio de dicha  
2sesión, debiendo dejarse para la siguiente sesión ordinaria, o en su caso extraordinaria si así se  
3determina".

4

5SEGUNDO: Para los efectos del artículo 43 del Código Municipal, se ordena publicar estas  
6reformas en el diario oficial la Gaceta, para la consulta pública no vinculante. TERCERO: Una  
7vez cumplido el plazo de diez días contemplado en tal norma y resueltas las observaciones que  
8se puedan presentar, se ordenará en su caso su publicación definitiva, en el diario oficial dicho.  
9Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo".

## 10DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

11

12La Secretaría Municipal indica que en este momento la partida para publicaciones no cuenta con  
13recursos. Señala además que la publicación es bastante grande, por lo cual se requeriría de una  
14contratación administrativa y para esta fecha ya se cerró el período para presentar contrataciones, por  
15lo que la publicación tendría que hacerse hasta el próximo año.

16

17Punto cuatro. Se conoce de la **SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE**  
18**LICORES EXTRANJEROS NÚMERO 14** del distrito de Escazú centro, para el establecimiento  
19comercial denominado: "**FRESH MARKET MONTE ESCAZÚ**", situado en el local número 9 del  
20"Centro Comercial Monte Escazú", situado en la antigua fábrica Toycos, en Escazú centro, licencia  
21comercial número 01-6006, promovida por el señor Armando Javier González Jiménez: mayor,  
22casado una vez, Economista Agrícola, cédula de identidad número: 1-630-202 y vecino de  
23Curridabat, en su condición de Tesorero con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma  
24de la sociedad denominada: "**INVERSIONES AM PM SOCIEDAD ANONIMA**", cédula jurídica  
25número 3-101-77742.

26

### 27A.- ANTECEDENTES:

28

29Que de conformidad con la constancia visible a folio 85 del expediente administrativo conformado al  
30efecto, la Licencia de Licores Extranjeros, puesto número 14 del distrito de Escazú centro, pertenece  
31al señor José Manuel Flores Corrales, cédula de identidad número 1-687-337, la cual se encuentra al  
32día en el pago del bienio 2010-2011.

33

34Que el citado Flores Corrales como titular de la mencionada Licencia de Licores, la arrendó a la  
35sociedad "Inversiones AM PM S.A.", mediante el respectivo contrato de arrendamiento fechado 30  
36de junio del 2010. (Véase folios 67 a 71).

37

38Que el citado establecimiento, cuenta con la respectiva Licencia Municipal número 01-6006, tal y  
39como consta al folio 98 del expediente.

40

41Igualmente tal negocio, cuenta con el Permiso de Funcionamiento No. 5676-10, extendido por el  
42Área Rectora de Salud de Escazú del Ministerio de Salud. (Véase folio 97).

43

44Que la empresa Inversiones AM PM Sociedad Anónima, tiene suscrita la póliza de riesgos del trabajo  
45número 0151507 (Véanse documentos de folios 79 al 84).

46

1Que el Proceso de Asuntos Jurídicos de esta Corporación Municipal, tuvo por no cumplidos todos los  
2requisitos exigidos al efecto por el “Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de  
3Escazú”, toda vez que la sociedad interesada no aportó a los autos la certificación de ACAM, para el  
4uso del repertorio musical.

5

**6B.- RECOMENDACIONES:**

7

8Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar detalladamente todos los documentos  
9aportados por la sociedad interesada, concluye que se han cumplido a cabalidad todos aquellos  
10exigidos por el artículo 85 del “Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de  
11Escazú”.

12

13En diferentes ocasiones, esta Comisión, ha externado su criterio en torno a la certificación de la  
14Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM), la cual no debe exigirse  
15por cuanto la norma que así lo exigía quedó expresamente derogada, amén de que no le corresponde a  
16esta Corporación velar por el cumpliendo de esa autorización para el uso del repertorio musical, sino  
17a la misma Asociación que agrupa a esos autores y compositores.

18

19En virtud de lo anterior, consideramos que ese documento, no puede exigirse válidamente en estos  
20trámites.

21

22Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

23

24“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
25Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 4 del Código Municipal, 17 y 19  
26de la Ley de Licores, 85 al 89 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de  
27Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-37-10 de la  
28Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para  
29motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: SE AUTORIZA LA EXPLOTACIÓN DE LA  
30LICENCIA DE LICORES EXTRANJEROS NÚMERO 14 del distrito de Escazú centro, para el  
31establecimiento comercial denominado: “FRESH MARKET MONTE ESCAZÚ”, situado en el local  
32número 9 del “Centro Comercial Monte Escazú”, (antigua fábrica Toycos), en Escazú centro, licencia  
33comercial número 01-6006, promovida por el señor Armando Javier González Jiménez: mayor,  
34casado una vez, Economista Agrícola, cédula de identidad número: 1-630-202 y vecino de  
35Curridabat, en su condición de Tesorero con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma  
36de la sociedad denominada: “INVERSIONES AM PM SOCIEDAD ANÓNIMA”, cédula jurídica  
37número 3-101-77742. Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada al Fax señalado número:  
382221-1095. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo  
39de su cargo”.

40

41La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
42unanimidad.

43

44La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
45Se aprueba por unanimidad.

46

1**ACUERDO AC-597-10: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
2 211 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 4  
3 del Código Municipal, 17 y 19 de la Ley de Licores, 85 al 89 del Reglamento para Licencias  
4 Municipales de la Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el  
5 Dictamen número C-AJ-37-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este  
6 Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** SE  
7 AUTORIZA LA EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES EXTRANJEROS  
8 NÚMERO 14 del distrito de Escazú centro, para el establecimiento comercial denominado:  
9 “FRESH MARKET MONTE ESCAZÚ”, situado en el local número 9 del “Centro Comercial  
10 Monte Escazú”, (antigua Fábrica Toycos), en Escazú centro, licencia comercial número 01-  
11 6006, promovida por el señor Armando Javier González Jiménez: mayor, casado una vez,  
12 Economista Agrícola, cédula de identidad número: 1-630-202 y vecino de Curridabat, en su  
13 condición de Tesorero con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la  
14 sociedad denominada: “INVERSIONES AM PM SOCIEDAD ANÓNIMA”, cédula jurídica  
15 número 3-101-77742. Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada al Fax señalado número:  
16 2221-1095. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho,  
17 para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

18

19 **Punto cinco.** Se conoce por segunda vez del oficio No. AL-854-10, fechado 28 de octubre del 2010  
20 suscrito por el Lic. Marco Antonio Segura Seco, en su condición de Alcalde Municipal, mediante el  
21 cual remite para su estudio y aprobación el “**CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL  
22 SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE LA PLANILLA  
23 LABORAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y COOPENAE R.L.**”.

24

25 **A.- ANTECEDENTES:**

26

27 El presente asunto, fue remitido al Concejo Municipal y éste lo envió a conocimiento de esta  
28 Comisión de Asuntos Jurídicos, para su respectiva recomendación.

29

30 Esta Comisión se pronunció en el dictamen número C-AJ- 28-10, mediante el cual recomendó al  
31 Concejo Municipal, solicitar a la Administración Municipal, información sobre aspectos de  
32 importancia para la aprobación del citado Convenio.

33

34 Efectivamente, el distinguido Concejo Municipal, mediante acuerdo No. AC-393-10, tomado en la  
35 Sesión Ordinaria No. 17, Acta No. 27 celebrada el día 23 de agosto del 2010, dispuso de previo a  
36 pronunciarse sobre la aprobación del Convenio de comentario, que la Administración Municipal  
37 informara cuál era la relación costo-beneficio, cuántos servidores municipales se encuentran afiliados  
38 a COOPENAE y cuántos de ellos tienen créditos, aportes mensuales, ahorros u otras retenciones  
39 voluntarias con esa entidad cooperativa y por último que indicara cuáles era las recomendaciones  
40 contenidas en el oficio número AL-484-2010.

41

42 A pesar de lo anterior, el señor Alcalde Municipal, únicamente remitió copia del oficio antes citado  
43 número AL-484-2010 de fecha 28 de junio del 2010, pero omitió remitir el resto de la información  
44 solicitada mediante el acuerdo supra mencionado.

45

46 Así las cosas, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, estima que debe prevenírse nuevamente al señor

1Alcalde Municipal, el envío De la información solicitada mediante el acuerdo número AC-393-10,  
2por cuanto no ha cumplido con ese mandato.

3

4Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

5

6“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
7Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 Y 13 inciso e)del Código  
8Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-37-10 de la  
9Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para  
10motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Instar nuevamente al señor Alcalde Municipal, a fin de  
11que de previo a pronunciarse este Concejo Municipal, sobre el “CONVENIO PARA LA  
12PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE  
13LA PLANILLA LABORAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA COOPERATIVA  
14NACIONAL DE EDUCADORES R.L.” (COOPENAE), remita la información que le fuera solicitada  
15mediante el acuerdo número AC-393-10, tomado en la Sesión Ordinaria No. 17, Acta No. 27  
16celebrada el día 23 de agosto del 2010. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su  
17despacho, para lo de su cargo”.

18

19La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
20unanimidad.

21

22La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

23Se aprueba por unanimidad.

24

25ACUERDO AC-598-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
2611 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 Y  
2713 inciso e)del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen  
28número C-AJ-37-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y  
29las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Instar  
30nuevamente al señor Alcalde Municipal, a fin de que de previo a pronunciarse este Concejo  
31Municipal, sobre el “CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
32RECAUDACIÓN DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE LA PLANILLA LABORAL  
33ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA COOPERATIVA NACIONAL DE  
34EDUCADORES R.L.” (COOPENAE), remita la información que le fuera solicitada mediante  
35el acuerdo número AC-393-10, tomado en la Sesión Ordinaria No. 17, Acta No. 27 celebrada el  
36día 23 de agosto del 2010. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho,  
37para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

38

39Punto seis. Se conoce del oficio No. AL-923-10, datado 19 de noviembre del 2010, suscrito por el  
40Lic. Marco Antonio Segura Seco, en su condición de Alcalde Municipal, mediante el cual remite al  
41Concejo Municipal, la gestión presentada por el señor Edwin Rojas Barrantes, en representación de  
42los vecinos de “Calle Tejarcillos” de San Antonio de Escazú, quienes proponen que se le cambie el  
43nombre a la actual “CALLE TEJARCILLOS”, para que se le designe en el futuro como “CALLE  
44TEJARES”.-

45

46A.- ANTECEDENTES:

1Los vecinos de la actual Calle Tejarcillos de San Antonio de Escazú, liderados por el señor Edwin  
2Rojas Barrantes, proponen a este Gobierno Local, que se le cambie el nombre a su calle, para que se  
3deje de llamar Tejarcillos y se le denomine “Tejares”.

4

5Para justificar dicho cambio, los vecinos hacen ver que se les confunde con la calle Tejarcillos  
6existente también en el cantón vecino de Alajuelita, lo que les acarrea problemas con el correo postal.

7

8Además indican que la palabra “Tejares”, tiene más raigambre en su comunidad, en honor a la  
9actividad artesanal de producción de tejas que practicaban los antiguos habitantes del lugar.

10

11El señor Alcalde Municipal, recoge dicha inquietud de los vecinos y formula una MOCIÓN,  
12justificando el caso y solicitando al Concejo Municipal, que acceda a dicha cambio de nombre, para  
13lo cual recomienda que se someta tal petición a conocimiento de la “Comisión Nacional de  
14Nomenclaturas”, para los efectos de la Ley No. 3535 y el Decreto Ejecutivo No. 26852-C.

15

16La moción presentada por el señor Alcalde Municipal, indica literalmente lo siguiente:

17

## 18**MOCIÓN PARA CAMBIAR EL NOMBRE A LA CALLE TEJARCILLOS POR TEJARES**

19

### 20**CONSIDERANDO:**

21

22 1. Que en la misiva firmada por el señor Edwin Rojas Barrantes en representación del Comité de  
23 Desarrollo de Vecinos de la localidad de Tejarcillos, se expresan los motivos para el cambio  
24 del nombre de la calle denominada actualmente como “Tejarcillos” a “Tejares”, dentro de sus  
25 argumentos se encuentra lo siguiente: “...Desde hace algunos años se ha tenido la idea de  
26 lograr este cambio, cuya razón importante es, la de hacer la diferencia de ésta con la de  
27 nuestro cantón vecino de Alajuelita el que, también tiene otra calle de igual nombre. El  
28 problema consiste en que tanto unos vecinos y otros, tienen que estarse identificando: a veces  
29 con la correspondencia postal...”

30

31 2. El geógrafo Esteban Castro Cabalceta, extrajo del sistema cartográfico municipal, el mapa  
32 donde se ubica la carretera cantonal denominada actualmente como “Calle Tejarcillos”, siendo  
33 que se describe puntualmente por coordenadas su ubicación en el Distrito de San Antonio de  
34 nuestro Cantón de Escazú,

35

36 3. Que se adjuntan a la presente un pensamiento escrito por el señor Edwin Rojas B, sobre la  
37 palabra “Tejares”, así como más de 80 firmas de las (sic) vecinos recopiladas por el mismo  
38 señor Rojas, con lo cual se demuestra la voluntad y conformidad de los vecinos para la  
39 presente gestión de cambio de nombre de la calle en referencia.

40

41 4. Finalmente, de conformidad con la ley N° 3535 y el decreto ejecutivo N° 26852-C es  
42 necesario para la presente gestión un dictamen afirmativo de la Comisión Nacional  
43 Nomenclatura: la cual como bien lo indica el señor Rojas Barrantes en su misiva del 12 de  
44 junio del año en curso solicita un acuerdo del Concejo Municipal mostrando su conformidad  
45 con la gestión de cambio de nombre siendo que la carretera es parte del patrimonio municipal;  
46 lo anterior en virtud del ordinal 1 de la Ley General de Caminos que puntualmente señala:

1Artículo 1.- (\*): *Para los efectos de la presente ley, los caminos públicos, según su función –con su 2correspondiente órgano competente de administración- se clasificarán de la siguiente manera:*

3**REAL VIAL CANTONAL:** *Corresponde su administración a las municipalidades. Estará 4constituida por los siguientes caminos, no incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y 5Transportes dentro de la Red Vial Nacional:*

6

7✓ *Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras 8 actividades económicamente rurales; unen caseríos y poblados con la Red Vial Nacional, y se 9 caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de 10 corta distancia.*

11

12✓ *Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas 13 como travesías urbanas de la Red Vial Cantonal.*

14

15✓ *Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas 16 anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionan acceso a 17 muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento”.*

18

19“**SE ACUERDA:** Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 11, 170 de la Constitución 20Política, 1, 3, 4, 6 del Código Municipal y 11 e la LGAP, así como lo dispuesto por la ley N° 3535 y 21el Decreto Ejecutivo N° 26852-C, aprobar la solicitud presentada por los vecinos de la Calle 22Tejarcillos, para el cambio de nombre de dicha calle por “Calle Tejares”, lo anterior a fin de que sea 23presentada la gestión ante la Comisión Nacional de Nomenclatura. Acuerdo firme”.

24

## 25B.- **RECOMENDACIONES:**

26

27Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar detenidamente la moción presentada por el 28señor Alcalde Municipal, que acoge la gestión presentada por los vecinos de la actual “Calle 29Tejarcillos” de San Antonio de Escazú, estima que la misma tiene asidero fáctico y jurídico, no 30solamente para evitar las molestas confusiones entre su calle y la del vecino cantón de Alajuelita, sino 31por las razones históricas que se invocan a favor del nombre “Tejares”, que le hace honor a los 32antepasados que trabajaron artesanalmente la teja.

33

34Ahora bien, dado que dicha gestión debe ser conocida por la Comisión Nacional de Nomenclaturas, 35esta Comisión considera que debe mostrarse por parte de este Ayuntamiento, la voluntad e interés en 36el cambio de nombre que se propone, a fin de que sea acogida por este ente estatal.

37

38Por estas razones, recomendamos expresamente al distinguido Concejo Municipal, acoger la moción 39presentada por el señor Alcalde Municipal, para que pueda iniciarse el trámite de cambio de nombre 40de la actual “Calle Tejarcillos”, por “Calle Tejares”.

41

42Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

43

44“**SE ACUERDA:** Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 11, 170 de la Constitución 45Política, 1, 3, 4, 6 del Código Municipal y 11 de la Ley General de la Administración Pública, así 46como lo dispuesto por la Ley N° 3535 y el Decreto Ejecutivo N° 26852-C y siguiendo las

1recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-37-10, de la Comisión de Asuntos  
2Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como motivación de este acuerdo se dispone:  
3PRIMERO: Esta Corporación Municipal, muestra su conformidad e interés y por tanto APRUEBA la  
4moción presentada por el señor Alcalde Municipal, que recoge la solicitud propuesta por los vecinos  
5de la Calle Tejarcillos de San Antonio de Escazú, para lograr el cambio de nombre de dicha calle para  
6que en el futuro se denomine: “CALLE TEJARES”, lo anterior a fin de que sea formulada dicha  
7gestión ante la “Comisión Nacional de Nomenclatura”. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde  
8Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

9

10La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
11unanimidad.

12

13La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
14Se aprueba por unanimidad.

15

16ACUERDO AC-599-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 11,

17170 de la Constitución Política, 1, 3, 4, 6 del Código Municipal y 11 de la Ley General de la

18Administración Pública, así como lo dispuesto por la Ley N° 3535 y el Decreto Ejecutivo N°

1926852-C y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-37-10, de la

20Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como motivación

21de este acuerdo se dispone: PRIMERO: Esta Corporación Municipal, muestra su conformidad

22e interés y por tanto APRUEBA la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, que

23recoge la solicitud propuesta por los vecinos de la Calle Tejarcillos de San Antonio de Escazú,

24para lograr el cambio de nombre de dicha calle para que en el futuro se denomine: “CALLE

25TEJARES”, lo anterior a fin de que sea formulada dicha gestión ante la “Comisión Nacional de

26Nomenclatura”. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de

27su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

28

29Punto siete. Se conoce del oficio fechado 12 de noviembre del 2010, suscrita por la señora Adelia

30Alvarado Barrantes, en su condición de Presidenta de la “**ASOCIACIÓN CÍVICA DE**

31**URBANIZACIÓN TREJOS MONTEALEGRE**”, (ACUTREM) mediante la cual solicita que se

32les otorgue una prórroga, para presentar la respectiva **LIQUIDACIÓN** a propósito de la transferencia

33de fondos, por la suma de: Trece millones de colones para invertirlos en el Parque Buenaventura.

34

35A.- ANTECEDENTES:

36

37El distinguido Concejo Municipal, mediante acuerdo No. AC-468-10, tomado en la Sesión Ordinaria

38No.21, Acta No.35, celebrada el día 20 de setiembre del 2010, aprobó una subvención económica

39transferida en este caso a la “Asociación de Desarrollo de Bello Horizonte”, para que tales fondos

40fueran empleados en la remodelación del “Parque Buenaventura”, situado en la Urbanización Trejos

41Montealegre de San Rafael de Escazú.

42

43Que de conformidad con lo establecido en el “**Reglamento para otorgar Subvenciones a centros**

44**educativos públicos, de beneficencia o de servicio social**” las entidades beneficiadas con ayudas

45económicas, deberán presentar la respectiva liquidación que demuestre que los recursos dinerarios

46transferidos, fueron invertidos en las obras o el proyecto autorizado.

1En el presente caso, si bien es cierto que la Asociación beneficiada, no ha logrado concluir con las  
2obras proyectadas, dado que requieren de la participación de algunos funcionarios municipales, sobre  
3todo para fijar el lindero donde se colocará la malla perimetral, lo cierto del caso es que el Convenio  
4de Cooperación o Subvención suscrito entre la Municipalidad de Escazú y esa Asociación de  
5Desarrollo, se firmó el día 22 de setiembre del 2010, estableciéndose un plazo de DOCE MESES,  
6para la ejecución de las obras proyectadas y es justamente a partir de ese plazo y concluidas las obras  
7que debe presentarse la liquidación respectiva.

8

## 9B.- **RECOMENDACIONES:**

10

11Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar la solicitud de prórroga para la presentación de  
12la liquidación respectiva, planteada por la Asociación de Vecinos de la Urbanización Trejos  
13Montealegre, considera que, la misma es prematura e improcedente, por cuanto en este caso, ni  
14siquiera se ha vencido el plazo del convenio para ejecutar las obras subvencionadas, plazo éste que  
15estaría venciendo hasta el 22 de setiembre del 2011, entendiéndose que la liquidación correspondiente  
16debe entregarse una vez se concluyan esas obras, las cuales se supone deben terminarse dentro del  
17plazo pactado de doce meses.

18

19En razón de lo anterior y siendo prematura la solicitud formulada, recomendamos expresamente al  
20distinguido Concejo Municipal, que se rechace la solicitud planteada en este caso.

21

22Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

23

24“**SE ACUERDA:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
25Política, 2, 3 y 4 del Código Municipal y Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos  
26públicos, de beneficencia o servicio social y siguiendo las recomendaciones contenidas en el  
27dictamen número C-AJ-37-10, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este  
28Concejo y las toma como motivación de este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** RECHAZAR la  
29solicitud de prórroga del plazo para la presentación de la liquidación correspondiente al convenio  
30mediante el cual se les transfirió la suma de trece millones de colones para invertirlos en el Parque  
31Buenaventura situado en la Urbanización Trejos Montealegre de San Rafael de Escazú, formulada  
32por la señora Adelia Alvarado Barrantes, en su condición de Presidenta de la “Asociación Cívica de  
33Urbanización Trejos Montealegre, toda vez que el citado Convenio de Cooperación se suscribió con  
34esta Municipalidad, hasta el día 22 de setiembre del 2010, por un plazo de un año, de tal manera que  
35el mismo ni siquiera ha vencido, mucho menos el plazo para la presentación de la respectiva  
36liquidación. Notifíquese este acuerdo a la señora Alvarado Barrantes, al correo electrónico:  
37acutrem@gmail.com. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal, en su despacho  
38para lo de su cargo”.

39

40La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
41unanimidad.

42

43La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
44Se aprueba por unanimidad.

45

46**ACUERDO AC-600-10: “SE ACUERDA:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11,

1169 y 170 de la Constitución Política, 2, 3 y 4 del Código Municipal y Reglamento para otorgar  
2subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o servicio social y siguiendo las  
3recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-37-10, de la Comisión de Asuntos  
4Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como motivación de este acuerdo se  
5dispone: **PRIMERO:** RECHAZAR la solicitud de prórroga del plazo para la presentación de  
6la liquidación correspondiente al convenio mediante el cual se les transfirió la suma de trece  
7millones de colones para invertirlos en el Parque Buenaventura situado en la Urbanización  
8Trejos Montealegre de San Rafael de Escazú, formulada por la señora Adelia Alvarado  
9Barrantes, en su condición de Presidenta de la “Asociación Cívica de Urbanización Trejos  
10Montealegre, toda vez que el citado Convenio de Cooperación se suscribió con esta  
11Municipalidad, hasta el día 22 de setiembre del 2010, por un plazo de un año, de tal manera que  
12el mismo ni siquiera ha vencido, mucho menos el plazo para la presentación de la respectiva  
13liquidación. Notifíquese este acuerdo a la señora Alvarado Barrantes, al correo electrónico:  
14acutrem@gmail.com. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal, en su  
15despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

16

17**Punto ocho.** Se conoce de los oficios números: A.I.-137-2010, fechado 10 de noviembre del 2010 y  
18A.I.-141-2010 datado 18 de noviembre del 2010 y suscritos por el MBA Álvaro Chavarría Volio, en  
19su condición de Auditor Interno de esta Corporación Municipal, de los oficios AL-914-2010, de fecha  
2017 de noviembre del 2010 y AL-928-2010 fechado 20 de noviembre del 2010 y del oficio No.  
21C.C.D.R.E.-558-10 e fecha 1 de noviembre del 2010 del Comité de Deportes y recreación del Escazú,  
22todos relacionados con el **ACUERDO No. AC-549-10** del Concejo Municipal, que pretende la  
23contratación de una Auditoría Externa para dicho Comité y la contratación de un Asesor Legal para  
24ese órgano, así como de algunas irregularidades puestas en conocimiento por la Junta Directiva de  
25ese Comité al Concejo Municipal.

26

27A.- **ANTECEDENTES:**

28

29A propósito del Informe rendido por los nuevos miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal  
30de Deportes y Recreación de Escazú, en torno a una serie de irregularidades descubiertas por esos  
31directivos, que requerían según su dicho de una auditoría y de la contratación de un asesor legal, el  
32honorable Concejo Municipal, mediante acuerdo número AC-549-10, tomado en la Sesión Ordinaria  
33No. 27, Acta No. 44, celebrada el día 1 de noviembre del 2010, dispuso en primer lugar, poner en  
34conocimiento de la Auditoría Interna de esta Municipalidad, el informe entregado por la Junta  
35Directiva del Comité de Deportes en dicha sesión, en torno a irregularidades detectadas, a fin de que  
36fueran atendidas por ese órgano fiscalizador y en segundo lugar, solicitó a la Administración  
37Municipal, que instruyera al Proceso de Proveeduría, para que realizara una investigación sobre los  
38costos para contratar una auditoría externa y un asesor legal.

39

40Sobre la contratación de la Auditoría Externa, el señor Alcalde puso en conocimiento al señor  
41Auditor Interno, para que externara su criterio en torno a este tema y sobre el tema de la contratación  
42de Asesor Legal, se dispuso abordar el tema una vez que venza el contrato actual de asesoría legal,  
43que vence a final de este año 2010.

44

45B.- **RESPUESTA DE LA AUDITORÍA INTERNA:**

46

1La Auditoría Interna, a propósito del acuerdo AC-549-10, del Concejo Municipal, remitió a ese  
2Cuerpo Edil, el oficio No. AI-137-2010 y en respuesta al oficio No. AI-914-2010 del señor Alcalde  
3Municipal, envió su respuesta en el oficio No. AI-141-2010, mediante los cuales hace ver que no es  
4necesario realizar otra auditoría interna o externa al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
5Escazú, por cuanto el diagnóstico ya está hecho y lo que hace falta es ejecutar las recomendaciones  
6realizadas por esa Auditoría. De tal manera lo que debe hacerse es poner en práctica esas  
7observaciones y hasta tanto no se hayan cumplido o se instituya un plan de acción, donde se  
8establezcan responsables y fechas de ejecución para las mejoras al sistema de control interno, de  
9acuerdo con las recomendaciones contenidas en los Informes de esa Auditoría números: A.I.-016-  
102010 y A.I.-048-2010, es innecesario hacer otra auditoria sea esta interna o externa. Sugiere el señor  
11Auditor Interno, que en vez de contratar una auditoria externa, debe por ejemplo contratarse servicios  
12de contabilidad externa, para establecer los controles necesarios, dejando el sistema en operación para  
13que lo continúe la estructura administrativa financiera del Comité de Deportes.

14

### 15C.- **RECOMENDACIONES:**

16

17En virtud de las manifestaciones realizadas por el Auditor Interno de esta Corporación Municipal,  
18esta Comisión de Asuntos Jurídicos estima que de previo a investigar o auditar nuevos hechos como  
19los puestos en conocimiento por la nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y  
20Recreación, primero deben atenderse o cumplirse todas las recomendaciones dadas por ese Ente  
21Fiscalizador Interno en los Informes número A.I.-048-2010 y A.I.-016-2010 o por lo menos presentar  
22un plan de acción donde se establezcan los responsables y las fechas de ejecución de las mejoras al  
23sistema de control interno, conforme a los apuntes realizados por esa Auditoría.

24

25Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

26

27“**SE ACUERDA:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
28Política, 2, 3 y 4 del Código Municipal y 36 y 37 de la Ley de Control Interno, Oficio No. AI-137-  
292010 de fecha 10 de noviembre del 2010, de la Auditoría Interna de esta Municipalidad y siguiendo  
30las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-37-10, de la Comisión de Asuntos  
31Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como motivación de este acuerdo se dispone:

32**PRIMERO:** Instar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú, para que  
33indique a la mayor brevedad posible a este Concejo Municipal, de qué manera han sido atendidas o se  
34atenderán las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna de esta Municipalidad, contenidas  
35en los Informes números: A.I.-016-2010 y A.I.-048-2010 o presentar un plan de acción donde se  
36establezcan los responsables y fechas de ejecución para las mejoras al sistema de control interno,  
37propuestas por ese ente fiscalizador. Notifíquese este acuerdo a la Junta Directiva de ese Comité  
38Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde  
39Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

40La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
41unanimidad.

42

43La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
44Se aprueba por unanimidad.

45

46**ACUERDO AC-601-10: “SE ACUERDA:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11,

1169 y 170 de la Constitución Política, 2, 3 y 4 del Código Municipal y 36 y 37 de la Ley de  
2Control Interno, Oficio No. AI-137-2010 de fecha 10 de noviembre del 2010, de la Auditoría  
3Internas de esta Municipalidad y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen  
4número C-AJ-37-10, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y  
5las toma como motivación de este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** Instar al Comité Cantonal  
6de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú, para que indique con la mayor brevedad  
7 posible a este Concejo Municipal, de qué manera han sido atendidas o se atenderán las  
8 recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna de esta Municipalidad, contenidas en los  
9 Informes números: A.I.-016-2010 y A.I.-048-2010 o presentar un plan de acción donde se  
10 establezcan los responsables y fechas de ejecución para las mejoras al sistema de control  
11 interno, propuestas por ese ente fiscalizador. Notifíquese este acuerdo a la Junta Directiva de  
12 ese Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Igualmente notifíquese este acuerdo  
13 al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo". DECLARADO  
14 DEFINITIVAMENTE APROBADO

15

16 **Punto nueve.** Se conoce del oficio No. AL-917-2010, fechado 18 de noviembre del 2010, suscrito  
17 por el Lic. Marco Antonio Segura Seco, mediante el cual presenta MOCION, para **APROBAR** el  
18 **MARCO ORIENTADOR DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO**  
19 (SEVRI), al cual se le incluyó el apartado IV sobre la Metodología para la Valoración y el Control  
20 del Riesgo.

21

22 **A.- ANTECEDENTES:**

23

24 La moción presentada por el señor Alcalde Municipal, tiene como propósito fundamental que se  
25 apruebe la actualización del Marco Orientador del sistema Específico de Valoración del Riesgo  
26 (SEVRI).

27

28 **B.- RECOMENDACIONES:**

29

30 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar la moción presentada por el señor Alcalde  
31 Municipal, muestra su conformidad con dicha propuesta, la cual debe aprobarse para actualizar el  
32 Marco Orientador del SEVRI.

33

34 Por tal razón recomendamos expresamente al distinguido Concejo Municipal, aprobar la moción en  
35 los términos en que fuera formulada por el señor Alcalde Municipal.

36

37 Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

38

39 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
40 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, y 4 del Código  
41 Municipal, 14, 17, 18 y 19 de la Ley General de Control Interno No. 8292, la Directriz No. D-3-  
422005-CO-DFOE de la Contraloría General de la República y siguiendo las recomendaciones  
43 contenidas en el dictamen número C-AJ-37-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace  
44 suyas este Concejo y las incorpora como fundamento de este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** SE  
45 APRUEBA la actualización del "Marco Orientador del sistema Específico de Valoración del Riesgo  
46 (SEVRI), que contiene la política de valoración del riesgo, la estrategia del SEVRI, la normativa

1interna que regulará el SEVRI en la Municipalidad de Escazú y la metodología a utilizarse para su  
2ejecución. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

3

4La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
5unanimidad.

6

7La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

8Se aprueba por unanimidad.

9

10**ACUERDO AC-602-10: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
1111, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración  
12Pública, 2, 3, y 4 del Código Municipal, 14, 17, 18 y 19 de la Ley General de Control Interno No.  
138292, la Directriz No. D-3-2005-CO-DFOE de la Contraloría General de la República y  
14siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-37-10 de la Comisión  
15de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las incorpora como fundamento de  
16este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** SE APRUEBA la actualización del “Marco Orientador  
17del sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRI), que contiene la política de valoración  
18del riesgo, la estrategia del SEVRI, la normativa interna que regulará el SEVRI en la  
19Municipalidad de Escazú y la metodología a utilizarse para su ejecución. Notifíquese este  
20acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO  
21DEFINITIVAMENTE APROBADO

22

23Punto diez. Se conoce del **RECURSO DE REVOCATORIA** formulado por el señor H. Heimo  
24Kastner Schipp, contra el **ACUERDO No. AC-556-10** del Concejo Municipal, tomado en la Sesión  
25Ordinaria No.27, Acta No. 44 celebrada el día 1 de noviembre del 2010.

26

27A.- **ANTECEDENTES:**

28

29El distinguido Concejo Municipal, mediante el acuerdo No. AC-556-10 antes citado, le rechazó al  
30señor Kastner Schipp, su solicitud de sellarle un documento del gobierno Suizo, que pretende que se  
31certifique o se de fe de su vida, estado civil y domicilio.

32

33Dicha gestión fue rechazada, por cuanto no le corresponde a este Gobierno Local, por no estar dentro  
34de su competencia legal, extender dicho documento, dándoseles las explicaciones a don Heimo e  
35indicándole las posibles instituciones públicas que puedan ayudarle en ese sentido.

36

37Contra ese acuerdo del Concejo Municipal, el señor Kastner, presenta recurso de revocatoria,  
38haciendo una serie de afirmaciones de tipo personal en cuanto al señor Alcalde y al Concejo  
39Municipal.

40

41B.- **RECOMENDACIONES:**

42

43Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, ha estudiado cuidadosamente las argumentaciones y  
44afirmaciones que hace el recurrente Heimo Kastner Schipp, en su memorial impugnatorio presentado  
45el 17 de noviembre del año en curso y considera esta Comisión, que aparte de ser irrespetuosas y  
46amenazantes las frases que integran el texto de ese libelo, no contiene argumentos de hecho o de

1derecho que hagan posible cambiar la decisión del Cuerpo Edil.

2

3Todo lo contrario, el recurrente incluye en su memorial aseveraciones personales contra el señor  
4Alcalde y hasta de manera irrespetuosa y ofensiva, les indica a los señores Regidores y señoras  
5Regidoras que no saben leer, por no haber leído su queja.

6

7Por estas razones y debido a que el recurrente no indica cuáles son las razones de oportunidad o  
8ilegalidad del acuerdo, para justificar la revocatoria del mismo, esta Comisión recomienda al  
9distinguido Concejo Municipal, que se rechace el recurso horizontal formulado y además que se le  
10llame la atención a tal ciudadano, para que en futuras gestiones guarde el debido respeto a los  
11funcionarios que integran esta Corporación Municipal, absteniéndose de proferir insultos o frases  
12irrespetuosas.

13

14Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

15

16“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
17Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 154 y 156 del  
18Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-37-10  
19de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las incorpora como  
20fundamento de este acuerdo, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR EL RECURSO DE  
21REVOCATORIA formulado por el señor H. Heimo Kastner Schipp, contra el ACUERDO No. AC-  
22556-10 del Concejo Municipal, tomado en la Sesión Ordinaria No.27, Acta No. 44 celebrada el día 1  
23de noviembre del 2010, por cuanto el mismo carece de la debida fundamentación invocando razones  
24de inoportunidad o ilegalidad, amén de que el acuerdo impugnado se ajusta a las competencias  
25otorgadas por la ley a este Concejo Municipal. SEGUNDO: Se advierte al recurrente Kastner Schipp,  
26que en el futuro deberá guardar el debido respeto a los funcionarios de esta Corporación Municipal,  
27absteniéndose de proferir insultos o frases irrespetuosas, so pena de denunciarlo por esas actuaciones  
28ante el Ministerio Público. Notifíquese este acuerdo al señor Kastner a su correo electrónico:  
29hheimokastnersch@ice.co.cr. Igualmente notifíquese este asunto al señor Alcalde Municipal en su  
30despacho, para lo de su cargo”.

31

32La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
33unanimidad.

34

35La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
36Se aprueba por unanimidad.

37

38ACUERDO AC-603-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
3911, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración  
40Pública, 2, 3, 4, 154 y 156 del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en  
41el dictamen número C-AJ-37-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este  
42Concejo y las incorpora como fundamento de este acuerdo, se dispone: PRIMERO:  
43RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA formulado por el señor H. Heimo Kastner  
44Schipp, contra el ACUERDO No. AC-556-10 del Concejo Municipal, tomado en la Sesión  
45Ordinaria No.27, Acta No. 44 celebrada el día 1 de noviembre del 2010, por cuanto el mismo  
46carece de la debida fundamentación invocando razones de inoportunidad o ilegalidad, amén de

1que el acuerdo impugnado se ajusta a las competencias otorgadas por la ley a este Concejo  
2Municipal. **SEGUNDO:** Se advierte al recurrente Kastner Schipp, que en el futuro deberá  
3guardar el debido respeto a los funcionarios de esta Corporación Municipal, absteniéndose de  
4proferir insultos o frases irrespetuosas, so pena de denunciarlo por esas actuaciones ante el  
5Ministerio Público. Notifíquese este acuerdo al señor Kastner a su correo electrónico:  
6hheimokastnersch@ice.co.cr. Igualmente notifíquese este asunto al señor Alcalde Municipal en  
7su despacho, para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

8

9Punto once. Se conoce del oficio número AL-778-10, fechado jueves 30 de setiembre del 2010,  
10suscrito por la Licda. Martha Calvo Venegas, en su condición de Asistente del señor Alcalde  
11Municipal, mediante el cual remite para su estudio y aprobación, el "CONVENIO DE  
12COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO Y LA  
13MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ", al cual se le hicieron algunas modificaciones.

14

**15A.- ANTECEDENTES:**

16

17El borrador del presente convenio, había sido aprobado por el distinguido Concejo Municipal,  
18mediante acuerdo No. AC-241-01-09, tomado en la Sesión Ordinaria No. 168, Acta No. 237,  
19celebrada el día 13 de julio del 2009, habiendo sido enviado dicho convenio por el Proceso de  
20Desarrollo Económico Local de esta Municipalidad, mediante oficio número D.E.L-234-2009 de  
21fecha 18 de agosto del 2009, al Instituto Costarricense de Turismo, para su firma.

22

23Pero, a propósito de la llegada del Ministro del ramo Lic. Carlos Ricardo Benavides y bajo sus  
24nuevas políticas en esta materia, se le realizaron algunos ajustes al texto aprobado y por tanto se ha  
25remitido nuevamente para su análisis y aprobación.

26

27Los cambios que se observan entre el anterior convenio aprobado y el presente, son los siguientes:

28

29En la redacción del **inciso c)** de la **cláusula tercera**, que ya no se refiere al tipo de personal que debe  
30contratarse para la Oficina de Gestión Turística de Escazú, sino simplemente a la creación de esa  
31oficina de gestión turística.

32

33En el **inciso d)** de esa misma **cláusula tercera**, se eliminó lo concerniente a las personas de los  
34distintos sectores político, empresarial, ambiental y técnico que deben conformar la Comisión  
35Municipal de Turismo.

36

37En la **cláusula octava**, se varió el nombre de "Contrapartes Institucionales" por "Unidades  
38Coordinadoras", disminuyéndose el texto en el inciso f).

39

**40B.- RECOMENDACIONES:**

41

42Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez que ha analizado las modificaciones efectuadas al  
43convenio originalmente propuesto y aprobado por el honorable Concejo Municipal, estima que las  
44modificaciones propuestas en el nuevo texto por parte del Instituto Costarricense de Turismo, no  
45afectan ni la esencia, ni los objetivos del convenio, de tal manera que recomendamos expresamente al  
46distinguido Concejo Municipal, que apruebe las modificaciones al citado convenio, a fin de que el

1mismo sea suscrito entre ambas partes.

2

3Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

4

5“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
6Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, inciso f), 6 y 13 del  
7Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-37-  
810, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como  
9fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: AUTORIZAR LAS  
10MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL  
11INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”, que  
12fuera aprobado por este Concejo Municipal, mediante acuerdo número AC-241-01-09, tomado en la  
13Sesión Ordinaria No. 168, Acta No. 237, celebrada el día 13 de julio del 2009. SEGUNDO: Se  
14autoriza nuevamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a suscribir dicho convenio, con las  
15modificaciones realizadas. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para  
16lo de su cargo”.

17

18La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
19unanimidad.

20

21La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

22Se aprueba por unanimidad.

23

24ACUERDO AC-604-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
2511, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2,  
263, 4, inciso f), 6 y 13 del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el  
27Dictamen número C-AJ-37-10, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este  
28Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:  
29AUTORIZAR LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL “CONVENIO DE  
30COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO Y LA  
31MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”, que fuera aprobado por este Concejo Municipal, mediante  
32acuerdo número AC-241-01-09, tomado en la Sesión Ordinaria No. 168, Acta No. 237,  
33celebrada el día 13 de julio del 2009. SEGUNDO: Se autoriza nuevamente al señor Alcalde  
34Municipal, para que proceda a suscribir dicho convenio, con las modificaciones realizadas.  
35Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

36DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

37

38Se advierte que todos los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente por los  
39miembros presentes de esta comisión.

40

41Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas quince minutos de la misma fecha arriba indicada”.

42

43ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.

44

45La Secretaría Municipal informa que va a consultar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal  
46respecto al pago de las dietas correspondientes a la sesión permanente convocada el día 4 de

1 noviembre con motivo de la emergencia cantonal.

2

3 La Presidenta Municipal señala que el informe final del órgano director contra los ex directivos del  
4 Comité Cantonal de Deportes no habla sobre la cuantía del daño a la hacienda pública, respecto a lo  
5 cuál consulta al Asesor Legal.

6

7 El Asesor Legal indica que como parte de las recomendaciones del órgano director se indica que la  
8 Administración, en vía de ejecución de sentencia, debe establecer los daños y perjuicios. Añade que  
9 en el informe del órgano director se indican las sumas de las cuales se dispuso indebidamente, sumas  
10 a las que habría que agregar los intereses correspondientes. Señala que una vez que el Concejo  
11 Municipal, como órgano decisor, dicte la resolución, la Administración deberá establecer cuáles son  
12 los montos que los implicados deberán resarcir.

13

14 La Presidenta Municipal consulta al Asesor Legal qué plazo tiene el Concejo Municipal para dictar la  
15 resolución.

16

17 El Asesor Legal indica que se supone que el plazo de todo el procedimiento es de dos meses y en  
18 casos extraordinarios y complejos ese plazo se podría prorrogar hasta dos veces, de manera que no  
19 hay mucho plazo para dictar la resolución final. Señala que en todo caso, en este tipo de  
20 procedimientos los plazos son ordenatorios, de manera que el incumplimiento de los plazos no  
21 produce nulidades absolutas; no obstante, señala la importancia de que el asunto se resuelva lo más  
22 pronto posible.

23

24 La Presidenta Municipal consulta al Alcalde Municipal quién sustituirá al Asesor Legal del Concejo  
25 durante sus vacaciones.

26

27 El Alcalde Municipal señala que posiblemente será el Lic. Francisco Chaves, Jefe del Proceso de  
28 Asuntos Jurídicos.

29

30 La Presidenta Municipal invita a los presentes a unirse en la siguiente oración:

31

32 “Señor: Gracias por habernos permitido realizar esta sesión. Te pedimos nos acompañes en el  
33 retorno a nuestros hogares. Amén”.

34

35 Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintitrés horas con treinta y siete minutos.

36

37

38

39

40

41 **Srta. Luisiana Toledo Quirós**  
42 **Presidenta Municipal**

**Licda. Ana Parrini Degl Saavedra**  
**Secretaria Municipal**

43

44

45 *hecho por: hpcs*